



Consejo de Seguridad

Sexagésimo tercer año

Provisional

6005^a sesión

Miércoles 29 de octubre de 2008, a las 15.00 horas

Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Zhang Yesui	(China)
<i>Miembros:</i>	Bélgica	Sr. Lammens
	Burkina Faso	Sr. Zongo
	Costa Rica	Sr. Weisleder
	Croacia	Sra. Kožar
	Estados Unidos de América	Sra. Lavin
	Federación de Rusia	Sr. Zheglov
	Francia	Sra. Giuliani
	Indonesia	Sr. Natalegawa
	Italia	Sr. Riccardo
	Jamahiriyá Árabe Libia	Sr. Dabbashi
	Panamá	Sr. Suescum
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Saltonstall
	Sudáfrica	Sr. Crowley
	Viet Nam	Sr. Bui The Giang

Orden del día

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad
(S/2008/622)

Carta de fecha 15 de octubre de 2008 dirigida al Secretario General por el
Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (S/2008/655)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se reanuda la sesión a las 15.05 horas.

El Presidente (*habla en chino*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Dinamarca y Tonga, en las que solicitan que se les invite a participar en el examen del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les han reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en chino*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta de fecha 29 de octubre de 2008 del Representante Permanente de Burkina Faso, en la que solicita que se invite a la Sra. Lila Ratsifandrihamanana, Observadora Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, a participar en el examen del tema de confirmad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Si no escucho ninguna objeción, entenderé que, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional, el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una invitación a la Sra. Ratsifandrihamanana.

Así queda acordado.

Invito a la Sra. Ratsifandrihamanana a ocupar el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

Como lo indiqué esta mañana, deseo recordar a todos los oradores que tengan a bien limitar sus intervenciones a cinco minutos como máximo para que el Consejo pueda trabajar de manera expedita. Se ruega a las delegaciones que tengan declaraciones extensas que distribuyan sus textos por escrito y formulen una versión resumida al hacer uso de la palabra en el Salón.

Ahora daré la palabra al representante de Australia.

Sr. Hill (Australia) (*habla en inglés*): Australia acoge con satisfacción el informe del Secretario

General sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Agradecemos la celebración de este debate, así como las exposiciones informativas formuladas esta mañana. El informe tiene particular pertinencia, teniendo en cuenta la aprobación, a principios de este año, de la resolución 1820 (2008), en la que se reconoce la magnitud de la seguridad respecto de la violencia sexual cuando se utiliza como táctica de guerra. Reafirmamos nuestro firme apoyo a las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008).

El informe del Secretario General (S/2008/622) da mucho que pensar. Que millones de mujeres y niños sigan representando la mayoría de las bajas en las hostilidades, que el uso selectivo de la violencia aumente cada vez más el uso de una poderosa arma de guerra y sea un factor desestabilizador en las sociedades en conflicto y en la etapa posterior a los conflictos y que la impunidad siga favoreciendo a los responsables de actos de violencia sexual y por motivos de género son hechos de los que la comunidad mundial debe avergonzarse.

Sin embargo, el informe da cierto aliento. Tras la aprobación de la resolución 1325 (2000), en el año 2000, poco a poco se afianza una cultura de igualdad de género y de empoderamiento de la mujer en las esferas de la paz y la seguridad. Australia acoge con beneplácito la función de liderazgo que las Naciones Unidas y otras entidades han asumido al fortalecer las estrategias y las directrices internas.

Reconocemos en particular la labor del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos en esta esfera. Australia apoya plenamente sus esfuerzos y, recientemente, nos comprometimos a prestar apoyo adicional para contribuir a la participación del Departamento de Asuntos Políticos con las organizaciones regionales africanas en la prevención de conflictos.

Australia también trabaja en la región del Pacífico con la secretaría del Foro de las Islas del Pacífico y el centro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el Pacífico a fin de fortalecer la labor de las organizaciones regionales en la prevención de las crisis y la recuperación, el análisis de los conflictos, el fortalecimiento de la seguridad regional, la incorporación de las consideraciones de género y la puesta en práctica de políticas e intervenciones de reducción de la violencia. Australia también valora y

apoya los esfuerzos de las organizaciones regionales como femLINKpacific.

En el informe del Secretario General se ponen de relieve los incidentes continuos y atroces de violencia sexual y por motivos de género. Australia aplaude las medidas que algunos Estados Miembros han adoptado para prevenir esa violencia y responder a ella. La capacitación en materia de género para las fuerzas de seguridad y los funcionarios judiciales, la adopción de medidas significativas para proteger y rehabilitar a los supervivientes, sensibilizar a la opinión pública sobre la violencia sexual y eliminar su estigma, son elementos clave para hacer frente a este flagelo, pero quizá lo primordial es la necesidad de poner fin a la impunidad de los autores de estos actos. Como comunidad mundial, no podemos seguir permitiendo que quienes cometen estos actos queden impunes. Tampoco podemos permitir que las víctimas queden supeditadas a un sistema de tribunales que no tenga en cuenta sus necesidades, ni tampoco tolerar situaciones en que se condone la intimidación sistemática de los sobrevivientes y las represalias por parte de los autores de estos actos. Asimismo, apoyamos la política de tolerancia cero del Secretario General.

Tal como usted solicitó, Sr. Presidente, hemos resumido la declaración que distribuimos y dirigimos la atención de los miembros hacia otras cuestiones que se abordan en ella, en particular la incorporación de las perspectivas de género en todas las negociaciones.

La mitad de la población no puede quedar excluida de los procesos de paz ni de la consolidación de la nación en las sociedades que han sufrido conflictos. Pedimos al sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, los órganos regionales y la sociedad civil que aumenten sus esfuerzos por incorporar las perspectivas de género a todos los niveles del mantenimiento y de la consolidación de la paz.

El Presidente (*habla en chino*): Doy ahora la palabra al representante de Ghana.

Sr. Christian (Ghana) (*habla en inglés*): Deseo felicitar a China por haber organizado este debate público sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Agradecemos al Secretario General su informe (S/2008/622). También damos las gracias al Asesor Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, así como a los demás

funcionarios que se dirigieran al Consejo en la mañana de hoy.

Las mujeres y las niñas que han desempeñado un papel insignificante en cualquier estallido de un conflicto armado, o no han tenido participación alguna en ello, siguen siendo víctimas de graves formas de violencia y ataque sexuales y sufriendo las peores formas de privaciones y de desplazamiento durante la guerra. Pese a estos abusos, las mujeres contribuyen de manera significativa a los esfuerzos de mediación, reconciliación, desarme, desmovilización y reintegración y a la reconstrucción de las instituciones nacionales. Reconocemos que se han hecho algunos esfuerzos loables en cuanto a la política, el establecimiento de normas y las reformas y el desarrollo institucional. No obstante, aún no estamos en una situación en la que se garantice la igualdad y el empoderamiento de la mujer.

Uno de los objetivos principales de la resolución 1325 (2000) es la incorporación de una perspectiva de género en todos los aspectos de la paz y la seguridad. Su logro supone intervenciones resueltas, con objetivos concretos y firmes, sobre todo por parte de los Estados Miembros, con la colaboración y el apoyo activos de las Naciones Unidas y de otros agentes pertinentes.

A fin de elaborar estrategias a largo plazo para aumentar la participación de la mujer, debemos prestar gran atención a las siguientes cuestiones fundamentales.

Los Estados Miembros y las Naciones Unidas tienen que incluir actividades específicas relacionadas con el género en las estrategias y los programas sobre la paz y la seguridad, por ejemplo, aumentando el número de mujeres que se consideran para las operaciones de mantenimiento de la paz. De hecho, no cabe duda de que el despliegue de personal militar y de policía femenino facilita el contacto con las mujeres de las comunidades locales.

Ghana participa en nueve operaciones de mantenimiento de la paz y actualmente es el país que aporta más mujeres a las operaciones militares de mantenimiento de la paz, aproximadamente el 12% del personal militar femenino total. Creemos en el efecto beneficioso del personal femenino de mantenimiento de la paz en los países que han sufrido conflictos y, por tanto, nos esforzamos por desplegar más personal de policía y militar femenino. A fin de garantizar que el personal de mantenimiento de la paz esté mejor

informado y dotado de recursos para afrontar los retos que suponen las cuestiones específicas de género, nuestra estrategia nacional también hace hincapié en la importancia de capacitar al personal de mantenimiento de la paz en materia de género antes del despliegue.

Se deben establecer vínculos entre las actividades que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos de los Estados Miembros por aplicar la resolución 1325 (2000), en particular en situaciones de conflicto y en la etapa posterior al conflicto. También hemos de velar por la creación de arreglos institucionales eficaces, que no sólo garanticen la protección de las mujeres y las niñas, sino también mejoren su participación plena y en pie de igualdad en los procesos de paz, incluso las negociaciones y el proceso de adopción de decisiones.

Se debe movilizar a la sociedad civil para que participe activamente en la aplicación de la resolución 1325 (2000), ya que sus miembros tienen funciones importantes que desempeñar como defensores, activistas y ejecutores de programas para forjar la voluntad política necesaria para lograr el cambio. Se debe contar con mecanismos eficaces de supervisión y de rendición de cuentas para garantizar la sostenibilidad de los cambios positivos en la situación y la función de las mujeres en los países que sufren o han sufrido conflictos.

No se exagera el papel decisivo de los Estados Miembros y la aplicación efectiva de la resolución 1325 (2000), ya que la titularidad nacional es un requisito para el éxito de las actividades de incorporación de la perspectiva de género a largo plazo. La titularidad nacional también mejora las perspectivas de movilizar el apoyo de los grupos de la sociedad civil y, al mismo tiempo, aumenta la repercusión de la asistencia internacional. Debemos asumir la responsabilidad por esta resolución y por todo lo que exige de nosotros. Es fácil pedir a las Naciones Unidas que actúen, pero como Estados Miembros, también debemos reconocer lo que se precisa que hagamos para garantizar la aplicación efectiva de la resolución 1325 (2000).

El Presidente (*habla en chino*): Doy ahora la palabra al representante de Austria.

Sr. Ebner (Austria) (*habla en inglés*): Austria se suma a la declaración formulada anteriormente por el representante de Francia en nombre de la Unión

Europea y celebramos el hecho de que este debate público se centra en la participación de la mujer.

La inclusión de la mujer en los procesos de paz no sólo garantiza que se atiendan sus inquietudes en las negociaciones de paz, sino que también refuerza su posición en la fase ulterior al fin del conflicto. Así, las mujeres están en mejores condiciones en los esfuerzos nacionales de recuperación después del conflicto. Sin embargo, las cifras sobre la participación femenina en las negociaciones de paz en los últimos años demuestran que debemos aumentar nuestros esfuerzos de manera considerable.

En vista de las recomendaciones formuladas por la Red de Empoderamiento de la Mujer el año pasado, nos alienta el hecho de que el Secretario General esté nombrando más mujeres como representantes especiales y para ocupar puestos superiores en la Secretaría. Esperamos que en el futuro cercano haya más nombramientos femeninos. Al mismo tiempo, Austria desea instar a los representantes y enviados especiales a que aprovechen al máximo el potencial de las mujeres en los procesos de paz y la solución de conflictos.

Alentamos con firmeza a los enviados especiales y los representantes especiales de las Naciones Unidas, así como a las misiones del Consejo de Seguridad, en sus contactos con las autoridades locales, a que insistan en la importancia de la incorporación de una perspectiva de género y aboguen por la participación activa de las mujeres locales en los procesos de paz y reconciliación.

Con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz, alentamos a que se celebren reuniones periódicas con representantes de las mujeres para abordar cuestiones específicas relativas a su situación. En una lista de control relativa a las cuestiones de género para las operaciones de mantenimiento de la paz de la Unión Europea, iniciada durante la Presidencia de Austria de la Unión Europea en 2006, se han integrado con éxito los principales objetivos de la resolución 1325 (2000) en un marco coherente de planificación. Varios de los elementos de la lista de control relativa a las cuestiones de género podrían servir como modelo para las misiones de paz en el marco de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

También se reconoce ampliamente que el personal femenino desempeña una función única y

tiene un impacto operacional positivo en las operaciones de mantenimiento de la paz. Ello se aplica a todos los aspectos del mandato de las operaciones de paz, pero, en particular, a tareas delicadas como las secuelas de la violencia sexual o en el proceso de selección de mujeres excombatientes. Se necesitan esfuerzos adicionales para atraer a más mujeres a las operaciones de mantenimiento de la paz, ya que, según el informe del Secretario General de julio de 2008, sólo el 2,2% del personal militar y el 7,6% de la policía civil son mujeres.

Austria está comprometida con los objetivos de la resolución 1325 (2000). Nuestras actividades se basan de manera firme en un plan de acción nacional adoptado en agosto de 2007. Según el plan de acción nacional austríaco, en el primer informe de seguimiento, de reciente adopción, se subrayaron los logros concretos del primer año con respecto a la aplicación de la resolución 1325 (2000) en los ámbitos nacional, regional e internacional. Ese proceso continuo de supervisión y evaluación contribuye al fortalecimiento de la cooperación entre departamentos.

Otro aspecto importante es la capacitación. En 2008, se ofreció a todos los soldados austríacos, hombres y mujeres que participan en las operaciones militares de la Unión Europea en la República del Chad, capacitación en materia de derechos humanos previa al despliegue, prestando especial atención a los objetivos de la resolución 1325 (2000). Este mes, en el centro austríaco de estudios para la paz y la resolución de conflictos, se ofreció el primer curso de especialización sobre la mujer y los conflictos armados, que reunió a expertos que participan o se están preparando para participar en diversas iniciativas de consolidación de la paz regionales o de las Naciones Unidas.

El décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) debería utilizarse para definir futuras prioridades. En varias ocasiones durante el año transcurrido, y más recientemente en su intervención durante el debate general de la Asamblea General, la Ministra de Relaciones Exteriores de Austria, Ursula Plassnik, propuso que las Naciones Unidas realizaran un examen a los 10 años de la aprobación de la resolución 1325 (2000), que culminará en la conferencia de examen en 2010. Su iniciativa ya cuenta con un amplio apoyo, en particular de las dirigentes que, tras una reunión en Bruselas celebrada por la Comisaria Benita Ferrero-Waldner en marzo de 2008,

invitaron al Secretario General Ban Ki-moon a convocar una reunión ministerial en 2010 para examinar la aplicación de la resolución 1325 (2000) y revitalizar el compromiso de abordar las cuestiones pendientes. Austria está dispuesta a colaborar con el Secretario General, todos los países interesados y las partes interesadas a fin de utilizar el décimo aniversario para identificar las lagunas y los desafíos existentes y reforzar el compromiso de todos los Estados, del sistema de las Naciones Unidas al completo y de las organizaciones regionales con el fin de aplicar de manera eficaz las promesas que figuran en la resolución 1325 (2000).

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): Deseo expresar mi agradecimiento a la delegación de China por organizar este importante debate sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Quisiera asimismo dar las gracias a los oradores invitados por compartir sus experiencias esta mañana.

La mujer puede, y debería, desempeñar un papel muy importante en el proceso de prevención de conflictos, establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz. La mujer es parte interesada importante en cada una de esas etapas. Las mujeres, junto con los niños, son las más vulnerables y, a menudo, las más gravemente afectadas en las situaciones de conflicto e inestabilidad. Sus perspectivas, distintas a las de los hombres, y sus necesidades especiales deben reflejarse mejor en los esfuerzos dirigidos a lograr la reconciliación y una paz duradera y a reconstruir la sociedad.

Desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), el Consejo de Seguridad ha subrayado una y otra vez la importancia de la participación equitativa y plena de la mujer en los esfuerzos dirigidos a fomentar la paz. Sin embargo, a menudo se ha excluido a las mujeres de los procesos de paz debido a la falta de voluntad política por parte de la sociedad y a los estereotipos tradicionales en cuanto a las funciones de los géneros. Con demasiada frecuencia, la violencia de género y la discriminación contra mujeres y niñas en el transcurso de un conflicto obstaculizan su representación oficial en las conversaciones de paz y en la reconstrucción de la sociedad. Por lo tanto, el desafío es buscar la forma de utilizar el marco político establecido en la resolución 1325 (2000) a fin de lograr

avances tangibles en las vidas de las mujeres sobre el terreno. En el informe del Secretario General (S/2008/622) se ofrece un panorama general de los avances logrados, las buenas prácticas y los desafíos existentes.

En primer lugar, como uno de los patrocinadores acogemos con satisfacción la aprobación de la resolución 1820 (2008) en junio de este año. En esa resolución se reconoce la violencia sexual como un problema de seguridad y se insta a la comunidad internacional a adoptar medidas concretas para abordar la propagación de la violencia sexual contra la mujer en situación de conflicto armado. El hecho de poner fin a la impunidad y de facilitar a las supervivientes la protección y los recursos jurídicos necesarios propiciará la aplicación de la resolución 1325 (2000). Esperamos que la campaña del Secretario General dirigida a acabar con la violencia contra las mujeres, y las acciones interinstitucionales contra la violencia sexual en las situaciones de conflicto fortalezcan las actuaciones del sistema de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, observamos con satisfacción que ahora las mujeres cuentan con una mayor representación en las operaciones de mantenimiento de la paz, con coordinadores y asesores en materia de género, a tiempo completo. Ello facilita la integración de la perspectiva de género en las instituciones y la gobernanza nacionales, la participación de las mujeres y las niñas de la zona en las elecciones y en los procesos nacionales de adopción de decisiones, el mejoramiento de los informes relativos a la violencia contra la mujer y el acceso de las víctimas a servicios tales como atención médica y psicológica. Esperamos que el Secretario General tome iniciativas adicionales para nombrar a más mujeres como representantes y enviadas especiales. El hecho de garantizar la capacitación en materia de conciencia de género entre el personal de mantenimiento de la paz sigue siendo un aspecto importante en los esfuerzos dirigidos a lograr que la política de cero tolerancia sea eficaz.

Si bien nos alientan algunos de los acontecimientos positivos, no podemos dejar de señalar que queda mucho por hacer. A fin de abordar con eficacia las necesidades de las mujeres y las niñas afectadas por la presión de los conflictos, hemos de adoptar un planteamiento amplio ante el problema. Deben aceptarse medidas más eficaces para protegerlas ante las amenazas a su seguridad; pero, al mismo tiempo, es fundamental que haya medidas más sólidas

para empoderarlas a fin de abordar sus necesidades. Está claro que la reforma del sector de la seguridad y del sector jurídico y el estado de derecho son aspectos importantes. Pero deben ir acompañados de servicios básicos sociales y económicos —tales como educación, capacitación, microcréditos y acceso a las tierras y a los derechos de propiedad— para fortalecer la capacidad económica de las mujeres. Se necesita el planteamiento de seguridad humana que hemos fomentado a lo largo de los años, cuya esencia es proteger las vidas y la dignidad de las personas ante las amenazas graves y empoderarlas para que hagan realidad su pleno potencial.

Debe considerarse a la mujer como algo más que la superviviente de los conflictos. Puede asumir el papel principal de promover la reconciliación y los procesos de consolidación de la paz. Por medio del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana hemos brindado apoyo a una serie de países, entre ellos Somalia y el Afganistán, en iniciativas dirigidas a lograr la participación de la mujer en la reconciliación y el establecimiento de una paz duradera. Por ejemplo, en Burundi, el Japón ha venido apoyando un proyecto por medio del Fondo dirigido a fortalecer la capacidad económica de los retornados, las mujeres desplazadas y las comunidades locales al organizar de forma conjunta actividades económicas para la reconciliación y la coexistencia de las mujeres de diversos grupos étnicos.

Esos ejemplos sirven de inspiración a las mujeres que luchan cada día por su supervivencia. Estoy seguro de que hay muchos más ejemplos similares de éxitos en todo el mundo. Quisiera sugerir que la Secretaría recopile una lista de buenas prácticas con respecto a la participación de la mujer en los procesos de reconciliación y consolidación de la paz y estudie la posibilidad de preparar un manual para su utilización en los programas de capacitación para el personal de mantenimiento de la paz y los expertos en materia de consolidación de la paz. Sería además útil para los profesionales sobre el terreno.

Para concluir, el Japón alberga la profunda esperanza de que el debate de hoy contribuya a entender mejor esta importante y crucial cuestión y a reafirmar nuestro compromiso con los objetivos de la resolución 1325 (2000).

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de México.

Sr. Heller (México): Sr. Presidente: La delegación de México le extiende un reconocimiento por la celebración de este tradicional debate abierto sobre la mujer, la paz y la seguridad y agradece al Secretario General la presentación de su reciente informe (S/2008/622).

La igualdad de género, la prevención, la sanción y la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas es una política de Estado en México y su dimensión en la promoción de la paz y la seguridad internacionales son elementos primordiales de la política exterior de mi país. El informe del Secretario General refleja esa creciente relevancia del tema y subraya la necesidad de avanzar para mejorar la protección de los derechos humanos de la mujer.

Es evidente que se han producido algunos avances desde la aprobación de la resolución 1325 (2000). Sin embargo, debemos reconocer nuevamente que existe una brecha entre los marcos normativos derivados de la aprobación de dicha resolución y su aplicación efectiva, como bien lo señala el Secretario General. Es por ello que México acoge con beneplácito el paquete de medidas que el Secretario General sugiere para acelerar la plena aplicación de la resolución 1325 (2000), particularmente en cuanto a velar por que las necesidades y preocupaciones de la mujer se incluyan en la elaboración de estrategias de prevención de conflictos y en las medidas de alerta temprana.

Las mujeres no son un actor pasivo en las situaciones urgentes y complejas y son especialmente vulnerables a la marginación, la pobreza y la violencia psicológica y física que éstas conllevan. En esa medida, México ve con interés la propuesta del Secretario General de fortalecer la capacidad del Consejo de Seguridad para erradicar la violencia sexual, mediante el envío de misiones para evaluar situaciones en las que se recurra a la violencia sexual o se aliente su uso como táctica de guerra o como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil. Igualmente, estimamos pertinente que el Consejo considere la recomendación de intensificar las medidas para prevenir y erradicar la violencia sexual, incluso mediante respuestas tácticas y operacionales más sistemáticas de las operaciones de mantenimiento de la paz y los programas de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas.

Coincidimos con el Secretario General en que el Consejo recuerde que las partes en conflictos armados tienen la responsabilidad de proteger a las mujeres y prevenir y erradicar la violencia sexual. Reiteramos la necesidad de sensibilizar y capacitar a los cuerpos militares de los Estados Miembros y al personal de las Naciones Unidas dedicados al mantenimiento de la paz y la prestación de asistencia humanitaria en la importancia de los derechos humanos con una perspectiva de género.

México desea expresar su preocupación por el creciente número de casos de abuso sexual perpetrados contra mujeres durante los conflictos armados e incluso durante las etapas de consolidación de la paz. Coincidimos con el Secretario General respecto de que la violencia sexual es un problema de seguridad que requiere una respuesta sistemática acorde con su escala y magnitud.

Es imprescindible tomar medidas efectivas para prevenir y responder a dichos actos de violencia sexual generalizada o sistematizada como una medida para contribuir a la paz y a la seguridad internacionales, así como intensificar los esfuerzos para aplicar la política de tolerancia cero de la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, como lo establece la resolución 1820 (2008).

La aprobación de la resolución 1325 (2000) fue producto de la voluntad política de los miembros del Consejo de Seguridad de brindar protección a los millones de mujeres afectadas por los conflictos armados, lo cual requiere una permanente y vigorosa disposición a traducirla en acciones concretas.

A ese respecto, México respalda el planteamiento del Secretario General relativo a que el Consejo de Seguridad debería aumentar el uso de la Fórmula Arria o disposiciones similares para consultas oficiosas con organizaciones no gubernamentales y grupos de mujeres sobre situaciones de conflictos específicos e individuales. Ello permitirá, sin duda, avanzar en la práctica, el tratamiento y la promoción de soluciones positivas en casos específicos que merecen la atención de la comunidad internacional.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante del Canadá.

Sr. Normandin (Canadá) (*habla en francés*): En nombre del Gobierno del Canadá, quiero dar las gracias a la Presidencia china del Consejo de Seguridad por haber convocado este debate.

En la resolución 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad, el Consejo de Seguridad pedía la participación de la mujer y su colaboración en todas las actividades destinadas a prevenir y resolver los conflictos y a construir una paz duradera. Ocho años más tarde, apenas hemos comenzado a responder a ese llamamiento.

Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros han adoptado medidas importantes para aumentar la representación y la participación de la mujer. Hoy disponemos de una suma considerable de resultados de investigaciones así como de numerosas prácticas ejemplares y bien conocidas. Por ejemplo, en los casos en que los autores de actos de violencia sexual son enjuiciados sin demora, la impunidad en casos de delitos cometidos contra la mujer deja de ser un obstáculo tan grande para la participación de la mujer en la consolidación de la paz. Asimismo, cuando la mujer se sienta a la mesa de negociaciones de paz, se negocia una paz más abarcadora y duradera.

Sabemos lo que hace falta: una representación considerablemente mayor de la mujer a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones, como negociadoras, mediadoras, policías, soldados y observadoras militares, y también como representantes especiales del Secretario General. Al respecto, quiero subrayar que actualmente sólo hay una mujer entre los representantes especiales del Secretario General. Entre los enviados especiales de las Naciones Unidas, no hay ninguna.

En su informe más reciente, el Secretario General subraya el excelente trabajo ejecutado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre otros objetivos, para favorecer la participación de la mujer en las conversaciones de paz, sobre todo en Colombia, la República Democrática del Congo, Nepal, Somalia y el Sudán. En este sentido, quisiera señalar, además, que en el Sudán, el Canadá proporcionó asistencia técnica para incorporar las cuestiones relativas a los derechos y a la igualdad de la mujer y para fortalecer la participación de la mujer en el proceso de paz de Darfur.

Subrayamos que sólo el 7,4% del personal de policía de las Naciones Unidas en las operaciones de paz son mujeres. En cuanto a nuestro país, del personal desplegado, el 10% son mujeres. El Canadá realiza esfuerzos de reclutamiento para aumentar la representación de mujeres policía en las misiones, consciente de las repercusiones que eso puede tener sobre la percepción del papel de la mujer en los países de acogida. El Canadá se inspira en mejores prácticas, como la unidad de policía constituida de la India, que es el primer contingente completamente femenino de las Naciones Unidas, desplegado en Liberia, y cuyo trabajo sobre el terreno pude observar personalmente.

(*continúa en inglés*)

Otro ejemplo que nosotros, como Estados Miembros, podemos seguir, es el del Canadá, que ha desplegado una asesora en cuestiones de género en el Ministerio del Interior del Afganistán para ayudar a desarrollar políticas y programas tendientes a aumentar la representación de la mujer en la Policía Nacional Afgana. De esta manera se ayuda a las operaciones policiales a cumplir con su función de protección.

Con la aprobación de la resolución 1820 (2008) en junio, el Consejo de Seguridad reconoció la relación fundamental que existe entre la violencia sexual como arma de guerra y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como la importancia fundamental de la participación de la mujer en todos los procesos encaminados a poner fin a la violencia sexual en los conflictos. En este sentido, al Canadá le complace estar apoyando los cursos del Centro Pearson de Mantenimiento de la Paz sobre intervención, prevención e investigación de la violencia sexual y por motivos de género, que se ofrecen a 60 hombres y mujeres policías africanos, desplegados actualmente en la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).

El Canadá pide al Consejo de Seguridad que determine, denuncie y combata sistemáticamente todos los casos de violencia sexual en los países que figuran en el programa de trabajo del Consejo. La experiencia demuestra que parte de esta respuesta debe consistir en apoyar la participación de la mujer en el proceso de paz. A pesar de esos y muchos otros esfuerzos, los progresos han sido lentos y poco fiables. Las últimas investigaciones del UNIFEM demuestran que en los pocos casos en los que se dispone de esa información, el promedio de participación de la mujer en las

conversaciones de paz ha sido del 7% en los últimos años.

Es evidente que el enfoque ad hoc no está dando los resultados esperados. Para aumentar la participación de la mujer hay que comprometerse a aplicar sistemáticamente las medidas a largo plazo cuyo efecto positivo y sostenido ya se haya comprobado. Se requiere incluir de manera sistemática a la mujer en todos los procesos de paz, incluidas las conversaciones de paz. Ésta ya debería ser una práctica habitual. También sabemos que los asesores en cuestiones de género pueden brindar una valiosa guía técnica al personal de las misiones de las Naciones Unidas. En toda misión de las Naciones Unidas debería haber un asesor en cuestiones de género de tiempo completo. Nuevamente, esa también ya debería ser una práctica habitual.

Para concluir, el Canadá está convencido de que, con un enfoque sostenido y sistemático, podremos alcanzar nuestro objetivo común. Una participación plena, equitativa y sustancial de las mujeres no sólo es justa, sino que la paz también depende de ello.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Irlanda.

Sr. Kavanagh (Irlanda) (*habla en inglés*): Irlanda acoge con agrado esta oportunidad de dirigirse al Consejo de Seguridad sobre la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad. Sr. Presidente: Permítame expresar mi agradecimiento a usted y a la República Popular China por la convocación de este debate público y por facilitar las deliberaciones sobre la respuesta de la comunidad internacional a la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. El documento de conceptos (S/2008/655) que presentó su Presidencia del Consejo ha sido sumamente útil para que los Estados pudiesen prepararse para el debate de hoy.

Tengo el honor de intervenir hoy en nombre de la Red de Seguridad Humana, grupo interregional integrado por Austria, el Canadá, Chile, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Eslovenia, Suiza y Tailandia, con Sudáfrica en calidad de observador.

Ocho años después de que se aprobara la resolución 1325 (2000), este año acogimos calurosamente la aprobación por el Consejo de la resolución 1820 (2008), que varios miembros de la Red de Seguridad Humana tuvieron el agrado de patrocinar.

El horror de la violencia por motivos de género, en particular la violación y otras formas de abuso sexual, ha sido señalado reiteradamente a la atención del Consejo de Seguridad y exige una respuesta urgente y eficaz de la comunidad internacional. Reconociendo este hecho, Irlanda ha optado por centrarse en la violencia por razón de género como el tema principal durante nuestro mandato en la Presidencia de la Red de Seguridad Humana, cargo que ocuparemos hasta mayo de 2009.

La resolución 1820 (2008) se basa en la resolución 1325 (2000), por cuanto hace hincapié en nuestra responsabilidad colectiva de combatir la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado. El Consejo de Seguridad reiteró su profunda preocupación por el hecho de que, en las situaciones de conflicto armado “tales actos siguen ocurriendo y en algunas situaciones se han vuelto sistemáticos y generalizados y han alcanzado un grado alarmante de brutalidad” (*resolución 1820 (2008), noveno párrafo del preámbulo*).

Teniendo presente la necesidad actual de aplicar de manera plena y efectiva la resolución 1325 (2000), agradezco al Secretario General su valioso informe sobre el tema (S/2008/622). El informe resulta alentador por cuanto en él se indica que ha habido progresos importantes en la aplicación de la resolución 1325 (2000). No obstante, también se subraya que aún queda mucho por hacer a ese respecto. Se destaca la necesidad de que la comunidad internacional redoble sus esfuerzos por promover el cumplimiento pleno y apropiado de la resolución. Igualmente, se piden medidas para poner en práctica el plan de acción de todo el sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la resolución 1325 (2000), tal como señaló anteriormente Eslovenia en nombre de la Red de Seguridad Humana en la declaración que formuló en octubre de 2006 ante el Consejo de Seguridad.

A juicio de Irlanda, el cumplimiento de la resolución 1325 (2000) no incumbe solamente al Consejo de Seguridad ni, de hecho, sólo al sistema de las Naciones Unidas. Todos los Estados Miembros deben asumir la responsabilidad de la aplicación de la resolución en sus propias actividades nacionales. La elaboración de planes de acción nacionales es una medida clave para que los Estados Miembros expresen su adhesión al cumplimiento de esa responsabilidad. Únicamente mediante ese proceso podrán los países evaluar cuáles son las actividades que se han llevado a

cabo en ese ámbito y comprometerse a abordar las cuestiones pendientes que se hayan determinado.

Irlanda, a título nacional, está desarrollando por su parte su propio plan de acción nacional y, en ese proceso, se propone guiarse por las experiencias de mujeres y hombres en países que han salido de un conflicto. Con ese fin, esperamos trabajar en colaboración con Liberia y Timor-Leste en un proceso de intercambio de experiencias. Si bien reconocemos que se necesitan distintos enfoques en diferentes contextos, esperamos que la colaboración se concrete en un esfuerzo común de los tres países —Liberia, Timor-Leste e Irlanda— para efectuar un cambio real, inmediato y práctico en la vida de las mujeres que han sufrido el conflicto y que pueden y deberían ser partes interesadas en la consolidación del Estado y de la paz.

El predominio permanente de la violencia por razón de género durante el conflicto suscita una gran inquietud en la Red de Seguridad Humana. Constituye una violación grave de todas las normas de conducta aceptables y es un reto para nuestra humanidad común. Estimamos que la comunidad internacional debe adoptar medidas, de conformidad con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), tanto a fin de impedir que ocurran casos de tales violaciones como de garantizar que las víctimas cuenten con un acceso pleno y significativo a la justicia y luchar contra la impunidad para los autores de esos delitos.

Recordamos que en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se definen específicamente la violación y otras formas de violencia sexual como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La Red de Seguridad Humana insta al Consejo de Seguridad a colaborar de consuno con los interesados pertinentes para velar por el enjuiciamiento por esos crímenes y eliminar la impunidad con la que se cometen.

Como parte de un enfoque integral para buscar la paz sostenible, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional, recalamos la necesidad de excluir los crímenes de violencia sexual de las disposiciones sobre la amnistía que se ofrece en el contexto de los procesos de solución de conflictos.

Las mujeres son participantes sumamente activas y eficaces en los procesos oficiosos de paz. El reto consiste en garantizar su participación en procesos oficiales en los que se negocian acuerdos de paz. Los miembros de la Red de Seguridad Humana prometen apoyar medidas relevantes tendientes a promover y

fortalecer el papel de la mujer en los procesos de paz y a integrar la igualdad entre los géneros más eficazmente en ese contexto. Esas medidas fortalecerán la legitimidad de los procesos de toma de decisiones, que son tan vitales para que la paz y la prosperidad puedan fundarse en unos cimientos duraderos.

La resolución 1325 (2000) se originó al reconocerse que la guerra tenía repercusiones específicas para la mujer y que esas nefastas repercusiones exigían una atención y unas medidas especiales por parte de la comunidad internacional. Tal como se pone de manifiesto con frecuencia en los informes periódicos que se presentan al Consejo y también en los medios de comunicación, aún subsiste esa necesidad. Habrá que adoptar medidas cada vez más enérgicas y apropiadas para mitigar y eliminar los efectos de la guerra en la mujer. Para lograrlo, el proceso debe propiciar un papel de liderazgo de la mujer en la solución de los conflictos y la consolidación de la paz, sin olvidar por ello la responsabilidad por los resultados, que es de nuestra incumbencia, independientemente del género.

En ese contexto, y para concluir, en nombre de la Red de Seguridad Humana y en nombre de Irlanda a título nacional, deseo encomiar al Consejo por la constante atención que presta a esa urgente y fundamental tarea.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Bangladesh.

Sr. Sorcar (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítaseme comenzar dándole las gracias por su iniciativa de organizar este debate abierto sobre la mujer y la paz y la seguridad. El documento de conceptos que ha presentado (S/2008/655) ha sido muy útil para nosotros y creo que también lo ha sido para muchas otras delegaciones.

Los aportes de la mujer a la paz se han pasado por alto y subestimado durante mucho tiempo. Esos aportes tienden a pasar a un segundo plano en cuanto comienzan las negociaciones oficiales de paz. Esas negociaciones a menudo se definen como un ámbito típicamente masculino y se estima que se acercan más a la realidad del hombre que a la de la mujer. Sin embargo, la paz es mucho más que el fin de un enfrentamiento directo, que a menudo se libra entre hombres. Esta deficiencia da lugar a la formulación de políticas y programas estrechos, en los que las preocupaciones de la mujer no se abordan

adecuadamente. Por lo tanto, es importante apreciar la compleja manera en que las cuestiones del género interactúan con la solución de conflictos.

El reajuste de las funciones y las posiciones de los géneros debe ser una parte integral de nuestro enfoque del reto que plantea la reconstrucción de sociedades devastadas por la guerra. El compromiso internacional con la participación de la mujer en las conversaciones de paz debe cumplirse mediante la elaboración de directrices concretas que permitan la participación de la mujer, formando parte de delegaciones de negociación y como experta y observadora.

La participación de un mayor número de mujeres en las iniciativas de paz no puede garantizar por sí sola la equidad o la calidad de su participación. En las negociaciones de paz debe participar una muestra representativa de mujeres procedentes de distintos sectores, incluidas las mujeres directamente afectadas por los conflictos, puesto que tienen la experiencia necesaria para contribuir y generar resultados mediante su participación. Al mismo tiempo que crean un mayor espacio político para la mujer, los Estados deben velar por que la mujer pueda actuar de manera autónoma en ese espacio. Para ello, los Estados deben invertir en el fomento de capacidades para garantizar que las mujeres desempeñen una función plena en la solución de los conflictos.

Es preciso realizar esfuerzos concertados en materia de investigación, análisis e intercambio de conocimientos sobre la situación de la mujer y la niña en situaciones de conflicto a fin de generar políticas y programas eficaces y bien documentados. Es preciso establecer un sistema de vigilancia basado en normas no discriminatorias que refleje los progresos realmente alcanzados y permita detectar insuficiencias en la aplicación de la resolución 1325 (2000). Un grupo de trabajo sobre la mujer y la paz y la seguridad puede ser útil en este sentido. El uso de las herramientas de la tecnología de la información y las comunicaciones, así como de los medios de difusión, puede aumentar la conciencia de la opinión pública y promover los aspectos positivos de la mujer en la promoción de la paz y la seguridad en todo el mundo.

Mediante una mayor utilización de la Fórmula Arria, en las reuniones, o de un arreglo similar a todos los niveles, el Consejo debe buscar una mayor y más sistemática relación de trabajo con la sociedad civil, las

organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres. Los planes de acción y las iniciativas nacionales deben integrar la perspectiva de género en sus empeños en pro de la paz y la seguridad y no limitarse simplemente a cubrir las cuotas de género. Estos esfuerzos nacionales deben estar sujetos a auditorías que supervisen la situación de las cuestiones de género. Al mismo tiempo que se formulan planes nacionales, es preciso hacer esfuerzos para integrar a las mujeres directamente interesadas en el proceso de paz. Sin embargo, a fin de lograr el efecto deseado sobre el terreno, la labor de los gobiernos nacionales debe estar respaldada por una creciente cooperación internacional. Es preciso, además, dotar al mecanismo de las Naciones Unidas que se ocupa de las cuestiones de género de recursos suficientes para que pueda complementar los esfuerzos nacionales.

Las operaciones multidimensionales de mantenimiento de la paz tienen una gran capacidad para ocuparse de la cuestión de la seguridad y el bienestar de la mujer en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. Los países que aportan contingentes y personal policial deben seguir aumentando la cantidad de personal femenino uniformado y civil. También deben cumplir sus obligaciones a fin de asegurarse de que la capacitación previa al despliegue de su personal militar y civil se complemente con una capacitación relativa específicamente a la misión en cuestión, al tratamiento de las cuestiones comunitarias y a la familiarización con la dinámica local de las cuestiones de género. La capacitación previa al despliegue debe incluir también la familiarización con la modificación de la orientación en la protección de los civiles, que apunta al tratamiento de la violencia sexual como un aspecto fundamental para el logro de los objetivos de la misión. En los despliegues habitualmente se debería incluir personal con experiencia en cuestiones de género y en medidas encaminadas a encarar el problema de la violencia sexual, ya que ese personal puede contribuir a la elaboración de planes de despliegue y obtención de recursos.

También es necesario un compromiso más sólido con la integración de la perspectiva de género a fin de transformar el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en un órgano que contribuya activamente a la realización de mayores esfuerzos en la aplicación de la resolución 1325 (2000). Acogemos con

benelácito la aprobación de la resolución 1820 (2008) y creemos que esa resolución va a facilitar aún más los esfuerzos de las Naciones Unidas a favor del mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz.

Bangladesh apoya la asignación de un mayor papel a la mujer en todas las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento y consolidación de la paz. Bangladesh, como uno de los países que más contingentes aporta a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, es siempre consciente de su responsabilidad con respecto a la incorporación de la dimensión de género en la capacitación previa al despliegue del personal de mantenimiento de la paz, en particular los elementos esenciales de la resolución 1325 (2000). En los próximos días, el número de mujeres en las fuerzas de mantenimiento de la paz de Bangladesh aumentará para garantizar el equilibrio entre los géneros en nuestra parte del despliegue.

La Comisión de Consolidación de la Paz debe aplicar plenamente la resolución 1325 (2000) en el arreglo de conflictos, la gestión de las crisis y la recuperación después de los conflictos. Como miembro de la Comisión de Consolidación de la Paz, seguimos atentamente la integración de la perspectiva de género en la formulación de estrategias integradas de consolidación de la paz.

Desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), el mundo ha sido testigo de un aumento de la atención que se presta a nivel internacional a la ampliación del papel de la mujer en el ámbito de la paz y la seguridad. Sin embargo, los desafíos aún son mayores que los logros. La mujer sigue languideciendo en todas las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. La falta de atención a los intereses de la mujer en los procesos oficiales de paz ha hecho que la paz y el desarrollo sean insostenibles. La comunidad internacional debe hacer gala de toda su voluntad política para generar un mayor sentido de urgencia y una mayor conciencia entre todas las partes interesadas a fin de crear un entorno en el que la mujer en todo el mundo se libere de las secuelas de las guerras y los conflictos.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra la representante de Suiza.

Sr. Maurer (Suiza) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, agradecerle la organización de este debate público y dar las gracias a

todos los que ofrecieron exposiciones informativas esta mañana.

Después de los importantes avances que se registraron durante el pasado mes de junio, con la aprobación de la resolución 1820 (2008), en nuestro debate de hoy se hace hincapié en otro aspecto fundamental de la aplicación de la resolución 1325 (2000). En el informe del Secretario General figuran recomendaciones valiosas para todas las partes interesadas en aumentar la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz. Mi país está comprometido a seguir esas recomendaciones y está dispuesto a contribuir a ellas.

En primer lugar, la mujer sobre el terreno representa el vector de cambio. A Suiza le preocupa el hecho de que la mujer aún no esté suficientemente representada en los procesos de paz oficiales. A fin de aumentar su participación en las mesas de negociaciones, tenemos que hacer visibles las iniciativas de la mujer. Mi país ha apoyado y seguirá apoyando las actividades que tienen como objetivo dicha participación, como por ejemplo, la Comisión Internacional de Mujeres para una paz justa y sostenible entre israelíes y palestinos, o los proyectos en el marco de nuestros programas para promover la paz, por ejemplo en Colombia, Nepal y Burundi.

Las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en el aumento de la participación de la mujer. Esa es la razón por la que apoyamos la ampliación de las capacidades en materia de cuestiones de género en el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, poniendo a disposición de esas entidades el personal y el material metodológico necesarios. Por la misma razón, apoyamos una mejor integración de la equidad entre los géneros en la labor humanitaria. Como ejemplo concreto mencionaré el proyecto del Comité Permanente entre Organismos.

El Plan de Acción Nacional 1325 de Suiza, aprobado hace 18 meses, es un documento de referencia dirigido a la movilización de recursos financieros y humanos. Gracias a ese instrumento podemos participar en la financiación de la iniciativa de las Naciones Unidas “No más violaciones” y en virtud de ese instrumento se aumentará el envío de mujeres a operaciones de paz y se alentará la candidatura de mujeres para ocupar cargos de alto nivel en las Naciones Unidas. Esperamos que todos los

países que aportan contingentes logren aumentar en forma considerable la visibilidad y la influencia de la mujer en este ámbito.

Por último, el Consejo de Seguridad tiene el poder de integrar aun más sistemáticamente las cuestiones de género en sus mandatos. Podría con más frecuencia aprovechar la oportunidad para escuchar a expertos de ambos sexos, por ejemplo, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, pero también a otras personas en el marco de las sesiones con arreglo a la Fórmula Arria. Además, esperamos que las deliberaciones sobre un mecanismo eficaz para aplicar las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) sean exitosas.

En el informe del Secretario General también se revelan algunos hechos espeluznantes. En algunos conflictos, tres de cada cuatro mujeres son violadas, y los perpetradores, con muy pocas excepciones, nunca son condenados. Esos delitos son los más graves atentados contra la integridad física de una persona y pueden constituir genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra. Es indispensable que los perpetradores sean llevados ante la justicia. Esos delitos destruyen la trama socioeconómica de las comunidades e impiden que las mujeres participen más en los procesos de paz. Además, son un gran obstáculo para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. Ese es un elemento principal de la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo.

Todos somos responsables de impedir esos delitos inaceptables y luchar contra su impunidad. Los tribunales penales internacionales, y en particular la Corte Penal Internacional, desempeñan un papel fundamental en esa lucha. Cuentan con los medios pertinentes para enjuiciar a los responsables de esos actos de violencia.

Sr. Presidente: En su capital, Beijing, en 1995, 189 países, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, contrajeron un compromiso con la visión de una sociedad más igualitaria al firmar la Plataforma de Acción en estrecha cooperación con la sociedad civil. Ese impulso contribuyó de manera considerable a la aprobación de la resolución 1325 (2000). Ya es hora de que miremos al futuro y nos fijemos nuevos objetivos ambiciosos a mediano plazo. En 2010 celebraremos el décimo aniversario de la resolución. Suiza respalda la idea de celebrar una conferencia de examen de alto

nivel que podría movilizar a los encargados de la adopción de decisiones y dar un nuevo impulso.

Compartimos el análisis del Secretario General en el sentido de que se ha avanzado en la aplicación de la resolución 1325 (2000), pero coincidimos también en que sigue existiendo una gran discrepancia entre la realidad y las intenciones políticas. Por consiguiente, debemos seguir realizando grandes esfuerzos y demostrar así que verdaderamente es adecuado celebrar el décimo aniversario de la resolución.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

Sr. Matussek (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania acoge con beneplácito el debate que el Consejo de Seguridad celebra este año sobre la mujer y la paz y la seguridad, al cumplirse el octavo aniversario de la resolución 1325 (2000). Alemania hace suya la declaración formulada por la Presidencia francesa de la Unión Europea y desea agregar las siguientes observaciones.

Acogemos con satisfacción el hecho de que en el debate de este año se haga hincapié en particular en la cuestión de la participación de la mujer en pie de igualdad y su plena intervención en todos los esfuerzos de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad. En la resolución 1325 (2000) se nos ha confiado un mandato muy claro al respecto. Lamentablemente, como se ha demostrado en el debate de hoy y en el informe del Secretario General (S/2008/622), siguen existiendo muchos obstáculos estructurales e institucionales. Pedimos al sistema de las Naciones Unidas y a nosotros mismos, los Estados Miembros, que intensifiquemos nuestros esfuerzos por alcanzar progresos concretos en la integración de la mujer en pie de igualdad en las conversaciones de paz, los procesos de justicia y el mantenimiento de la paz.

Permítaseme hacer hincapié en que Alemania está firmemente convencida de que la creación de una entidad de las Naciones Unidas encargada de las cuestiones de género que sea firme y eficaz tiene que formar parte de esos esfuerzos. Esperamos que la Secretaría pronto nos informe de la composición con el documento detallado que se ha pedido sobre las modalidades, para que se puedan adoptar medidas sustantivas antes de que finalice el actual período de sesiones de la Asamblea General.

En la resolución 1325 (2000) y en el informe del Secretario General se hace hincapié, con razón, en el papel fundamental de la capacitación del personal de las Naciones Unidas, el personal de mantenimiento de la paz y la sociedad civil como medio de garantizar la participación de la mujer en pie de igualdad. Por consiguiente, permítaseme resaltar algunas de las mejores prácticas y algunos ejemplos del modo en que Alemania contribuye activamente a la aplicación eficaz de la resolución 1325 (2000) en materia de capacitación.

El Gobierno Federal de Alemania creó el Centro de Operaciones Internacionales de Paz en junio de 2002, con el objetivo de ampliar la capacidad civil de Alemania para la prevención de crisis. El mandato principal del Centro es la capacitación, la contratación y el apoyo del personal civil alemán a las operaciones de paz y a las misiones de observación de las elecciones, en particular las que llevan a cabo la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Unión Europea y las Naciones Unidas. El Centro coopera estrechamente con los centros de capacitación internacionales y otros centros de capacitación europeos, como el Centro Internacional Kofi Annan de capacitación en mantenimiento de la paz en Ghana, y es miembro fundador del Grupo de Capacitación de la Unión Europea. Los aspectos de género, en particular el papel de la mujer en la solución de conflictos, siempre se tienen presentes a la hora de elaborar los módulos de capacitación. Desde 2002, un total de 416 mujeres de Alemania y 129 mujeres del exterior han participado en los cursos de capacitación del Centro. En 2007, el 52% de los participantes en esos cursos de capacitación fueron mujeres.

El Gobierno de Alemania también financia un proyecto experimental llamado la Academia de Paz Móvil OMNIBUS 1325. Esa "línea de autobuses" desde entonces viajó a varios países en el norte y en el sur de las regiones del Cáucaso. En cada una de sus paradas, ha celebrado cursos de capacitación de instructores con organizaciones no gubernamentales locales, funcionarios públicos, maestros y periodistas sobre la pertinencia de la resolución 1325 (2000) y sobre la integración de una perspectiva de género en el trabajo que realizan por la paz en la región. La semana pasada el autobús regresó a Berlín y fue recibido con una conferencia de prensa de alto nivel.

La aprobación en junio del año en curso de la resolución 1820 (2008), sobre la mujer y la paz y la

seguridad y la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado, fue un logro histórico. Fortaleció y aumentó aun más nuestro compromiso con la protección de la mujer en situaciones de conflicto y su participación activa en la promoción de la paz y la seguridad. La resolución 1820 (2008) generó muchas obligaciones nuevas para las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros. Entre otras cosas, se pidió a la Secretaría que presentara un informe amplio y operacional sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008) para junio de 2009.

Me complace anunciar hoy que Alemania ha decidido brindar los fondos necesarios para contratar a un nuevo especialista en materia de políticas en la Sección de Mejores Prácticas de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, cuya tarea será supervisar la coordinación de ese informe. Además, esa persona estará encargada de elaborar una estrategia mundial para la aplicación de la resolución 1820 (2008) y de desarrollar y elaborar importantes mensajes de capacitación y una estrategia de divulgación y de asociación, incluso con los países que aportan contingentes y personal policial.

Confiamos en que la contribución financiera de Alemania facilite considerablemente la presentación de un informe que sea sustantivo y operacional y nos permita seguir desarrollando la visión de la resolución 1820 (2008). Consideramos que esa contribución es una prueba de que Alemania, como amigo de la resolución 1325 (2000), está muy comprometida con la visión de ambas resoluciones históricas, 1325 (2000) y 1820 (2008), y seguirá realizando esfuerzos concretos para su aplicación.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de la República del Congo.

Sr. Biaboroh-Iboro (Congo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo expresar la satisfacción de mi delegación al verlo presidir este debate tradicional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000). Un debate sobre esta cuestión de importancia universal se celebra para dar seguimiento a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing; es una cuestión que hoy sigue siendo motivo de gran preocupación.

Aprovecho esta ocasión para dar las gracias al Secretario General por su informe sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2008/622), en el que se refiere

a la aplicación de la resolución a todos los niveles. También deseamos dar las gracias a la Sra. Rachel Mayanja, al Sr. Alain Le Roy, a la Sra. Inés Alberdi y la Sra. Sarah Taylor por sus exposiciones informativas.

¿Qué evaluación se puede hacer de la aplicación efectiva de la resolución 1325 (2000) ocho años después de su aprobación? Mi delegación, que ha examinado con gran interés el informe del Secretario General, desea formular las siguientes observaciones en ese sentido.

De términos generales, la lectura de este informe pone de manifiesto, por una parte, las deficiencias desde el punto de vista de los indicadores estadísticos, que nos permitirían apreciar mejor el efecto de las medidas relativas a la participación de la mujer en los diferentes ámbitos examinados. Por ejemplo, en el párrafo 41 no existe ninguna evaluación sobre la que se pueda basar la afirmación de que las misiones de mantenimiento de la paz han facilitado la participación de la mujer en las elecciones en varios países. Por otra parte, existe una discrepancia entre las numerosas medidas adoptadas por los Estados Miembros y la comunidad internacional para fortalecer la participación de la mujer en varios ámbitos y los resultados obtenidos. En ese sentido, debemos plantearnos interrogantes sobre la pertinencia de varias de las medidas adoptadas.

En cuanto a las consecuencias de los conflictos armados para las mujeres y las niñas, es innegable que el recurso a la violencia sexual contra ellas se ha convertido en algo común y que el clima de impunidad generalizada no favorece la aplicación rigurosa de la resolución 1325 (2000). De hecho, en la República Democrática del Congo, Uganda, el Sudán, Burundi, la República Centroafricana y Haití, tanto los conflictos pasados como los actuales se caracterizan por una práctica masiva y sistemática de delitos sexuales, cometidos normalmente por grupos armados, si no por las fuerzas del orden público o, incluso, por algunos efectivos encargados del mantenimiento de la paz. Además, es común que este fenómeno de violencia sexual se perpetúe una vez finalizado el conflicto.

Mi delegación acoge con satisfacción la aprobación de la resolución 1820 (2008) y espera con interés la publicación del informe del Secretario General sobre esta cuestión. Asimismo, mi delegación desea reiterar su adhesión al principio de tolerancia cero que promueven las Naciones Unidas y que debe aplicarse de manera rigurosa.

En cuanto a la protección y la representación de la mujer, pese a los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y el trabajo encomiable de las organizaciones no gubernamentales sobre el terreno, aún queda mucho por hacer, sobre todo en lo relativo a la lucha contra la violencia sexual y la promoción del acceso de la mujer a cargos de toma de decisiones, principalmente en el ámbito de la paz y la seguridad. Para ello será necesaria una mayor movilización, tanto por parte de la comunidad internacional como de los Estados Miembros, a fin de apoyar los logros alcanzados para reducir la desigualdad detectada a distintos niveles en la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Deseamos felicitar a los 10 Estados Miembros que han elaborado planes de acción nacionales con el objetivo de poner en marcha medidas estratégicas en el marco de la aplicación integral de la resolución. Instamos a otros Estados Miembros a que hagan lo mismo.

En cuanto a las medidas destinadas a fortalecer las capacidades de los Estados Miembros, mi delegación toma nota de los esfuerzos realizados para gestionar las actividades de apoyo a la igualdad entre los géneros y la emancipación de la mujer. Sin embargo, consideramos que la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, debe desempeñar un papel fundamental en el fortalecimiento de las capacidades nacionales, sobre todo en materia de definición de políticas y estrategias relativas a la mujer y la paz y la seguridad. En ese sentido, se deben asignar más recursos financieros y humanos para lograr esos objetivos.

No hay paz sin desarrollo duradero, ni desarrollo sin paz duradera. En esta interacción, el papel de la mujer, junto al hombre, se debe tener en cuenta y se debe fortalecer en todos los procesos de paz. En ese sentido, es lamentable que no se solicite mucho la participación de la mujer en la adopción de decisiones relativas a la solución de crisis y que se la suela dejar al margen en los procesos de negociación o en los acuerdos de paz.

Mi país, que ha experimentado conflictos armados internos durante un decenio, no es una excepción a esta situación. Sin embargo, mi Gobierno está adoptando medidas para fomentar la integración de la dimensión de género en la elaboración de políticas y programas. A nivel subregional, las mujeres congoleñas participan sustancialmente en las actividades relativas a la seguridad y la estabilidad de la región de los Grandes Lagos.

En su búsqueda de una paz duradera, las primeras damas africanas evaluaron el problema en 1997 en Nigeria y establecieron un marco concertado llamado Misión de Paz de Primeras Damas Africanas, conocido como MIPREDA. Como parte de ese proceso, del 12 al 15 de febrero de 2008 se celebró en Brazzaville la sexta conferencia de dicha organización con el título: “Diplomacia civil y humanitaria y las cuestiones de género en el mantenimiento de la paz en África”. Al finalizar la conferencia, las Primeras Damas aprobaron, en el espíritu de la resolución 1325 (2000), una declaración y un plan de acción para el bienio 2008-2010 cuyo objetivo es intensificar la participación de la mujer en la gestión, la solución y la prevención de conflictos, así como en materia de consolidación de la paz. Asimismo, establecieron una red continental de mujeres negociadoras para la paz.

Para concluir, mi delegación espera que la declaración de la Presidencia que se aprobará al concluir este debate contribuya a la promoción de la aplicación integral de la resolución 1325 (2000) que, en nuestra opinión, está estrechamente vinculada a las demás decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1612 (2005), sobre los niños y los conflictos armados; la resolución 1625 (2005), sobre la prevención de conflictos; la resolución 1674 (2006) sobre la protección de civiles en los conflictos armados, y la resolución 1820 (2008), sobre la violencia sexual contra la mujer.

El Presidente (*habla en chino*): Doy ahora la palabra a la representante de la República de Kazajstán.

Sra. Aitimova (Kazajstán) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme expresar mi agradecimiento al Presidente por la celebración de esta reunión del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad. Asimismo, quisiera dar las gracias a la Sra. Rachel Mayanja, a la Sra. Inés Alberdi y a la Sra. Sarah Taylor por sus informativas declaraciones.

Kazajstán acoge con satisfacción el carácter abierto de estas deliberaciones y la amplia lista de participantes para este debate. Esperamos que las contribuciones de los Estados que no están afectados por conflictos armados puedan resultar útiles para aprobar el documento final de la reunión, no sólo en relación con los conflictos armados, sino en general.

Pasaron ocho años desde que la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sentó las bases para fortalecer el papel de la mujer en la adopción de

decisiones en los procesos de paz. Los informes periódicos del Secretario General demuestran claramente los progresos alcanzados para aumentar la participación de la mujer en las operaciones de las Naciones Unidas de consolidación de la paz y mitigar la influencia negativa que los conflictos armados tienen sobre ellas. Sin embargo, pese a la indudable importancia de la participación activa de la mujer en los procesos de negociación de la paz y de adopción de decisiones, dichos logros aún no están a la altura de las expectativas.

La aprobación de la resolución 1820 (2008) supuso un hito. Consideramos que es necesario desarrollar estrategias concretas que garanticen la igualdad entre los géneros incluso en situaciones de conflicto armado.

Proponemos que los esfuerzos de las Naciones Unidas se centren en la promoción de la mujer en ámbitos en que inicialmente pueda contar con una ventaja comparativa. En ese sentido, podríamos referirnos a la participación de la mujer en las actividades de asistencia humanitaria, la gestión de campamentos de refugiados y desplazados internos, así como la reintegración y la rehabilitación de la población civil y los niños combatientes. La participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz puede aumentar si se las contrata como personal civil humanitario. Sin embargo, dicha medida de mejora no debe tener una influencia negativa en el número de mujeres que participan en las negociaciones oficiales de paz y en la toma de decisiones políticas relativas a esas cuestiones.

Mi delegación considera que resultaría útil que más mujeres dirigentes de renombre participaran en las cuestiones de mantenimiento y consolidación de la paz. La autoridad internacional y la vasta experiencia de esas mujeres se puede aplicar debidamente a la solución de esas cuestiones importantes durante los conflictos armados.

Kazajstán asigna un gran valor a los logros de las Naciones Unidas para garantizar la participación de la mujer a nivel político y en condiciones de igualdad en la solución de conflictos. Nos complace observar que hay mujeres que ocupan puestos clave en la Secretaría y en los organismos especializados de las Naciones Unidas encargados de cuestiones relacionadas con las mujeres y los niños. Esta tendencia debe mantenerse para aplicar con éxito la resolución 1325 (2000).

Además, hay que aceptar que es más fácil para las mujeres dirigentes reconocer las necesidades especiales de las mujeres y los niños afectados por los conflictos armados. Su comprensión puede influir de manera positiva en la prestación eficaz de la asistencia humanitaria, que necesitan cada vez más las poblaciones afectadas.

Kazajstán acoge con beneplácito la lista de candidatas para ocupar puestos en las Naciones Unidas a todos los niveles. Creemos que esta medida es una verdadera confirmación de la puesta en marcha eficaz de la estrategia para el adelanto de la mujer.

Además de fomentar los derechos de la mujer mediante una mayor presencia de las mujeres como representantes oficiales de los Estados y en las Naciones Unidas, sería beneficioso intensificar aún más la colaboración con las mujeres que actúan en política y las organizaciones no gubernamentales pertinentes. Estas partes interesadas podrían servir de fuentes alternativas de información en los procesos de adopción de decisiones y en la elaboración de documentos finales.

Creemos que los esfuerzos de todas las mujeres que participan en los procesos de paz merecen reconocimiento. De hecho, el reconocimiento oficial por parte de las Naciones Unidas de las considerables contribuciones de las mujeres a la causa de la paz y la seguridad podría inspirar a otros a emprender un camino similar y sobresalir en esta esfera.

Habida cuenta de que para asignar mujeres a cargos directivos sobre el terreno éstas deben tener la formación profesional pertinente, promover la educación en materia de procesos de paz debe formar parte integrante de la práctica educativa en todo el mundo.

Para concluir, deseo poner de relieve el cambio positivo que ha tenido lugar en la percepción de las mujeres, no sólo como víctimas de los conflictos armados, sino también como fuerzas impulsoras de la consolidación de la paz.

Este es el verdadero significado de la igualdad entre los géneros: proporcionar a la mujer amplias oportunidades de prevenir y solucionar los conflictos armados y consolidar la paz.

El Presidente (*habla en chino*): Doy ahora la palabra al representante de los Emiratos Árabes Unidos.

Sr. Al-Jarman (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Es para mí un honor expresarle nuestro agradecimiento por los esfuerzos que ha desplegado para dirigir los trabajos del Consejo este mes y por haber seleccionado el tema de la mujer y la paz y la seguridad para el debate temático de este mes. Asimismo, deseo expresar nuestra gratitud al Secretario General por su reciente informe sobre este tema, que figura en el documento S/2008/622.

La aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad hace ocho años representó el reconocimiento por parte de la comunidad internacional del papel principal que la mujer debe desempeñar junto con los hombres, en pie de igualdad, en las operaciones de mantenimiento de la paz, la prevención de los conflictos y las controversias y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Este hecho se hizo evidente después de que las guerras y los conflictos en muchas regiones demostraron que la escasa participación de las mujeres en estas esferas ha hecho que las mujeres y los niños sean más vulnerables a los actos de agresión, los asesinatos, la violencia sexual, la mutilación, el hambre, el desplazamiento forzoso y otras prácticas inhumanas que violan sus derechos y constituyen crímenes de guerra, que son punibles de conformidad con el derecho penal internacional.

Los Emiratos Árabes Unidos han seguido de cerca con satisfacción los esfuerzos que se han hecho hasta la fecha en el sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional y en la sociedad civil a fin de incorporar la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz. No obstante, observamos que la participación de la mujer en estas operaciones sigue siendo escasa, irregular y poco efectiva debido a la falta de voluntad política y de los recursos necesarios. Por tanto, pedimos al Consejo de Seguridad y a todos los organismos, fondos y departamentos competentes de las Naciones Unidas que procuren lograr la igualdad entre los géneros y, al mismo tiempo, cumplir sus mandatos de lograr la paz y la estabilidad, establecer el estado de derecho y llevar a cabo la reforma del sector de la seguridad, todo lo cual es necesario para una paz y una seguridad sostenibles.

Reiteramos los siguientes elementos importantes. En primer lugar, se debe evaluar y actualizar el plan de aplicación de la resolución 1325 (2000) para abordar las deficiencias, incluidas las relacionadas con la financiación insuficiente de los proyectos y las

actividades de incorporación de la perspectiva de género para fortalecer el papel de la mujer en las esferas principales de la prevención, la protección, la participación, el socorro y la recuperación.

En segundo lugar, se debe aumentar la cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas, los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y los equipos de tareas de las organizaciones regionales gubernamentales y no gubernamentales, especialmente en cuanto a los intercambios de información y de las mejores prácticas, que han resultado ser eficaces en los países que han sufrido conflictos. Este enfoque garantizará la aplicación plena de la resolución 1325 (2000), incluida la creación de un entorno propicio para el pleno empoderamiento de la mujer y la ampliación de su participación política directa en los procesos de mediación y negociación, las conversaciones de paz, el cumplimiento de los acuerdos y otras operaciones humanitarias y de desarrollo. En nuestra opinión, para que estas actividades sean eficaces, se requiere un equilibrio entre los géneros en todas las delegaciones y equipos de tareas. Además, los intereses y las preocupaciones de la mujer deben ocupar un lugar prominente en los programas de todas las conversaciones de paz.

En tercer lugar, se debe fomentar la importante función de las Naciones Unidas y los países donantes para ayudar a los países que han sufrido conflictos a financiar y ejecutar los proyectos encaminados a fortalecer la legislación nacional y los programas de capacitación en la esfera de los derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género. Este enfoque garantizará la participación activa de la mujer en los diversos sectores, de conformidad con los objetivos nacionales y las normas internacionales, que requieren una mayor rendición de cuentas, una mejor supervisión y sistemas de presentación de informes sobre la condición jurídica y social de la mujer, la protección de sus derechos y la lucha contra la violencia y otras prácticas ilegales, incluso los delitos cometidos por el personal de mantenimiento de la paz.

En cuarto lugar, hay que elaborar métodos y aplicaciones mejores y creativos para capacitar y empoderar a las mujeres a fin de facilitar su participación en el proceso de reforma jurídica, la democratización, la redacción de constituciones y leyes electorales, la educación de los votantes, el liderazgo de los partidos políticos y la participación en la

gobernanza local y los esfuerzos de reconstrucción y rehabilitación en la etapa posterior a los conflictos.

En quinto lugar, hay que fortalecer la legislación nacional, regional e internacional relativa a la creación de comisiones de investigación y tribunales nacionales e internacionales independientes e imparciales.

En sexto lugar, se deben instaurar planes globales para sensibilizar a la opinión pública, sobre todo en los países que sufren y han sufrido conflictos, a fin de fomentar la plena aplicación del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos.

En los últimos tres decenios, los Emiratos Árabes Unidos han avanzado notablemente en cuanto al fomento de la condición jurídica y social de la mujer y el fortalecimiento de su participación efectiva en los acontecimientos económicos, sociales, culturales y políticos. En los últimos años, y en reconocimiento de la igualdad entre los géneros que se promueve en la resolución 1325 (2000), mi país ha ejecutado una serie de programas de capacitación destinados a integrar a la mujer de los Emiratos Árabes Unidos, junto a los hombres, en las actividades humanitarias y de defensa civil, incluso en misiones militares en el extranjero relacionadas con los programas de socorro y el mantenimiento de la paz en zonas de conflicto e inestabilidad, con vistas a aliviar el sufrimiento de las poblaciones afectadas. Citaré como ejemplo de una actividad de ese tipo la creación del Fondo para Mujeres Refugiadas con el propósito de proteger a las mujeres refugiadas y desplazadas y a otras mujeres que enfrentan dificultades como resultado de los conflictos en sus países de origen.

Al considerar que las mujeres en los Emiratos Árabes Unidos deben desempeñar un importante papel en la adopción de decisiones y en el fortalecimiento de la estabilidad y la seguridad nacionales, nuestro Gobierno las ha alentado a esforzarse por lograr beneficios importantes y sin precedentes al aumentar su representación en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Además, ha promulgado las leyes necesarias para proteger los derechos constitucionales de la mujer sobre la base de la igualdad entre los géneros con respecto a los hombres en cuanto a sus derechos y deberes, y ha suscrito una serie de acuerdos internacionales por los cuales se salvaguardan los derechos de la mujer, en especial la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Asimismo, el

Gobierno ha aprobado un código familiar con miras a proteger los derechos y la dignidad de la mujer.

Para concluir, reiteramos nuestras preocupaciones por la constante grave situación de las mujeres y los niños palestinos como resultado de la agresión, el asedio y la ocupación continuos de los territorios palestinos por parte de Israel, en flagrante violación del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, y otras leyes y normas humanitarias internacionales. Instamos al Consejo de Seguridad a que asuma sus plenas responsabilidades al insistir en que Israel cumpla de manera cabal con sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. De no hacerlo, nuestra región seguirá sumida en un estado de inestabilidad e inseguridad, que, a su vez, generará más violencia contra las mujeres. También esperamos que nuestras deliberaciones sobre esta cuestión lleven a la elaboración de un planteamiento institucional amplio para proteger a las mujeres y a los niños y mejorar sus condiciones antes de los conflictos, durante los conflictos y después de los conflictos.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Swazilandia.

Sr. Nhleko (Swazilandia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado esta reunión y por habernos brindado la oportunidad de participar en estas importantes deliberaciones que se centran en la participación equitativa y la plena participación de la mujer en todas las actividades dirigidas a mantener la paz y la seguridad.

Para empezar, mi delegación desea hacer suya la declaración formulada por el representante de la República de Sudáfrica en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC). Además, damos las gracias al Secretario General por su informe, contenido en el documento S/2008/622, y tomamos nota de sus referencias y de la evaluación de las medidas dirigidas a aplicar las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008).

Este año celebramos el octavo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), en la que se examinan cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad en las negociaciones de paz, la toma de decisiones, los campamentos de refugiados, la remoción de minas y las sanciones. Uno de los objetivos principales de la resolución 1325 (2000) es la incorporación de una perspectiva de género en todos los aspectos de la paz y la seguridad. En ella se pugnan

grandes cambios de procedimiento, funcionamiento, actitudes y costumbres en la comunidad internacional que son necesarios para integrar las cuestiones de la mujer en el desarme, la desmovilización y la reintegración. La resolución ha desempeñado un papel clave al cambiar los planteamientos y las actitudes hacia la mujer. Por lo tanto, no puede insistirse más en la función esencial de los Estados Miembros en la aplicación plena y eficaz de la resolución.

El Reino de Swazilandia aboga por una visión que armonice la interacción entre el desarrollo, la paz y la seguridad. De igual modo, reconocemos la importancia de garantizar el respeto por la igualdad de derechos de la mujer en el sector de la seguridad de nuestro país y la subregión. Atribuimos gran importancia a la participación de la mujer en los procesos de paz y en la adopción de decisiones.

Hemos suscrito el protocolo sobre el género y el desarrollo de la SADC. El protocolo supone el inicio del camino para garantizar que los Estados partes pongan en marcha medidas que velen por la representación y la participación equitativas de las mujeres en puestos clave de toma de decisiones en los procesos de resolución de conflictos y de consolidación de la paz antes del año 2015.

También hemos creado la red relativa al género dentro de la Policía Real de Swazilandia, que se puso en marcha el 10 de abril de 2008. La red cumple lo establecido por el comité de la red de mujeres de la Organización coordinadora de jefes de policía del África meridional. Su objetivo principal es fomentar y aplicar los instrumentos de la SADC y otros instrumentos internacionales relativos a la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer. El comité de la red reforzará las actividades de nuestra dependencia de coordinación de las cuestiones de género y otras partes interesadas pertinentes. Mi Gobierno también alberga el deseo de capacitar un cuerpo de servicio femenino que pueda participar en las iniciativas regionales de apoyo a la paz. En ese sentido, exhortamos a nuestros asociados internacionales a que nos ayuden a alcanzar ese objetivo dentro de nuestro sector de la seguridad.

Pese a los notables avances logrados en pro de la aplicación de la resolución 1325 (2000), lamentablemente sigue habiendo violencia contra las mujeres en zonas de conflicto en todo el mundo. Las mujeres y las niñas siguen siendo el objetivo de actos

deplorables de violación y otras formas de violencia sexual. Por desgracia, esos actos tienen graves consecuencias, tales como embarazos prematuros y no deseados, contagio de VIH/SIDA, traumas psicológicos y un aumento en el número de desplazados, sobre todo mujeres y niños.

En ese sentido, creemos firmemente que no deben escatimarse esfuerzos a la hora de evitar conflictos. Deberían dedicarse más recursos a la educación y a la integración de las mujeres en todos los niveles de la sociedad, incluida la adopción de decisiones. Si no se logra detener un conflicto, los interlocutores internacionales deben contar con la información necesaria para abordar los casos de abusos y de violencia sexual contra las mujeres y poner fin a la impunidad de los responsables de esos actos. Por lo tanto, esperamos con interés la aplicación de la resolución 1820 (2008), en la que se señala que las mujeres y las niñas son las principales víctimas de la violencia sexual y se subraya que ese tipo de violencia puede exacerbar de manera significativa los conflictos y obstaculizar los procesos de paz.

Para concluir, el Reino de Swazilandia apoya el papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz y la reconstrucción después de los conflictos. Debería fomentarse la participación de la mujer en todas las etapas del proceso de paz y debería prestarse más atención a su condición y su papel. Reiteramos una vez más nuestro respeto por la protección de los derechos de la mujer y la incorporación de una perspectiva de género en los procesos de paz. Es importante reconocer que las mujeres y las niñas son pilares esenciales de todas las sociedades y que su empoderamiento activo y su participación en todos los ámbitos de la vida política, social, cultural y económica siguen siendo crucial.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra la representante de Israel.

Sra. Shalev (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame que lo felicite por su capaz dirección del Consejo durante este mes y que le dé las gracias por haber convocado este debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad. Es un debate importante que refleja nuestro compromiso con los ideales de los fundadores de las Naciones Unidas de paz y seguridad para los hombres y las mujeres por igual. En lo que a mí respecta, es un placer y un honor dirigirme a este

organismo en nombre de mi Gobierno al ser la primera Embajadora de Israel ante las Naciones Unidas.

Este año conmemoramos el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, documento que fijó una noble visión para el mundo y reafirmó la igualdad entre el hombre y la mujer. En los últimos 60 años hemos observado un progreso considerable de la mujer en todo el mundo. Vengo de un país en el que muchas mujeres han participado activamente en el proceso político y en los asuntos públicos desde su creación hasta la actualidad. Hoy, en Israel hay mujeres en cargos importantes y trascendentales de influencia y autoridad, como la Ministra de Relaciones Exteriores y la Viceprimera Ministra, la Magistrada Principal de la Corte Suprema y la Presidenta del Knesset, por nombrar sólo algunas. En Israel continúa aumentando el número de mujeres presentes en todos los aspectos de la vida pública, incluidas las negociaciones de paz y la diplomacia.

En todo el mundo, queda aún mucho por hacer. En una presentación reciente, la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer señaló que esa violencia persiste en todos los países como una violación omnipresente y universal de los derechos humanos. Las Naciones Unidas y sus distintas entidades tienen un papel importante y preponderante que desempeñar para proteger los derechos de la mujer en todo el mundo y promover la participación de la mujer en los asuntos públicos nacionales e internacionales.

Con todo, el compromiso de las Naciones Unidas con esta cuestión no exime a los gobiernos y a las instituciones de cada país de la responsabilidad principal de proteger a la mujer, promover su igualdad y velar por su participación en todos los ámbitos de la sociedad.

En las esferas local y nacional, Israel sigue comprometido con los principios de la histórica resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, en la que se pide una mayor participación de la mujer en la adopción de decisiones sobre la solución de conflictos y los procesos de paz. Israel enmendó su ley sobre la igualdad de derechos para la mujer con arreglo a esa resolución, con el mandato de que el Gobierno israelí incluya a la mujer en todo grupo encargado de las negociaciones sobre la consolidación de la paz. En el ámbito regional, y tal como se señala en la resolución, a Israel le complace que la Ministra de Relaciones

Exteriores Tzipi Livni esté encabezando nuestras negociaciones de paz con los palestinos.

Como parte de su actividad en el ámbito internacional, Israel aportó su primer efectivo de mantenimiento de la paz, una agente de policía, a la misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Georgia. Además, el organismo de asistencia internacional de Israel ofrece cursos en todo el mundo sobre liderazgo de la mujer, así como sobre fomento de la capacidad de las organizaciones de mujeres en los países en desarrollo.

Estos son sólo algunos ejemplos del compromiso de Israel con la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad.

Aunque en la resolución 1325 (2000) se aborda la participación de la mujer en la vida pública, la cuestión de la violencia contra la mujer sigue siendo un componente fundamental de todo debate relativo a la mujer y la paz y la seguridad. Israel patrocinó la resolución 1820 (2008) del Consejo, en la que se señalaba que los actos de violencia contra la mujer, en particular la violación y la violencia sexual como instrumentos de guerra, no sólo son actos despreciables, sino que además deberían clasificarse como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Lamentablemente, en determinadas partes del mundo hay violencia y una discriminación constante contra la mujer. En algunos países, las mujeres y las niñas son objeto de lapidaciones, violaciones y represión violenta. La comunidad internacional debería siempre, y de manera congruente, combatir y condenar esas violaciones de los derechos humanos básicos.

Espero que nuestras palabras y nuestras acciones susciten esperanza en las mujeres de todo el mundo. El debate de hoy refleja nuestra visión común en favor de un mundo mejor y nuestro compromiso con los nobles principios sobre los que se fundaron las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Islandia.

Sr. Hannesson (Islandia) (*habla en inglés*): La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, sobre la mujer y la paz y la seguridad, todavía debe aplicarse de manera plena y eficaz. Se ha comprobado que las mujeres y las niñas constituyen los grupos más numerosos y vulnerables de víctimas en los conflictos

armados. Islandia acoge con agrado la aprobación de la resolución de 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, en la que se reconoce la violencia sexual como problema de seguridad que requiere una respuesta sistemática de seguridad recalando que la violencia sexual, cuando se utiliza o se hace utilizar como táctica de guerra puede agudizar significativamente las situaciones de conflicto armado y constituir en algunos casos un impedimento para el restablecimiento de la paz internacional.

La impunidad sigue siendo un problema importante. Sigue existiendo un clima de impunidad respecto de la violencia sexual. Entre todos debemos aunar fuerzas para poner fin a la impunidad de ese tipo de delitos.

Es preciso aprovechar al máximo los conocimientos disponibles, incluidos los mecanismos de derechos humanos. Por lo tanto, Islandia anima a que se fortalezca la alianza con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Islandia apoya plenamente el fortalecimiento de la capacidad de supervisión de los derechos humanos de la Oficina dentro de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones en los países.

Aunque se ha logrado cierto progreso para combatir la violencia contra la mujer en situaciones de conflicto, así como para incorporar aspectos de la resolución 1325 (2000) en las operaciones de mantenimiento de la paz, por lo que se refiere al acceso de la mujer en las negociaciones de paz y la participación política en la situaciones posteriores a un conflicto, el éxito ha sido menor. En este sentido, los obstáculos son más difíciles de superar. La inclusión de la mujer significa compartir el poder en estructuras y en contextos políticos en los que a menudo hasta ahora esto no ha ocurrido.

Por otro lado, la resolución 1325 (2000) ofrece un potencial importante. De entrada proporciona un marco conceptual para que las mujeres de todo el mundo cooperen a fin de conseguir una participación adecuada. También existen otros compromisos adquiridos por la comunidad internacional, como la Plataforma de Acción de Beijing, en la que se pide un 30% de representación mínima de la mujer en los órganos de adopción de decisiones.

Islandia opina que la igualdad de participación de la mujer en los procesos de paz es fundamental para

lograr, mantener y promover la paz y la seguridad sostenibles. En ese contexto, quisiera rendir homenaje a la Comisión Internacional de la Mujer por la labor que realiza en pro de una paz justa y sostenible entre palestinos e israelíes. La labor de ese grupo de mujeres eminentes de ambas partes de la comunidad se ha convertido en toda una luz de aviso. En estos tiempos tan difíciles del proceso de paz, ese grupo merece nuestro apoyo constante.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Islandia, en cooperación con la Universidad de Islandia, organizará en junio de 2009 en Reykiavik una conferencia internacional que se centrará en la aplicación de la resolución 1325 (2000): cómo velar por que la mujer esté incluida en los procesos de paz oficiales y oficiosos.

Islandia introdujo un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) el 8 de marzo de este año. En relación con el plan, se han financiado varios proyectos relacionados directamente con los objetivos previstos en el plan de acción, como la investigación del Instituto de Estudios sobre Seguridad acerca del acceso de la mujer a los procesos de paz.

La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer han sido una fuerza motriz para el desarrollo de la sociedad islandesa, al contribuir al adelanto de la mujer en la adopción de decisiones políticas, la participación en el mercado laboral oficial y la legislación progresista sobre permisos por paternidad y maternidad. Me enorgullece anunciar que el 19 de junio de 2008, el Ministerio de Relaciones Exteriores firmó un memorando de entendimiento con la Universidad de Islandia para crear un Centro Internacional de Investigación sobre la Igualdad de Género y un programa de capacitación, que se pondrán en marcha en diciembre de este año. El objetivo del Centro y del programa es contribuir a la investigación, promover la información y proporcionar capacitación sobre la igualdad entre los géneros y la perspectiva de género, en particular en la consolidación de la paz, la reconstrucción después de los conflictos y el desarrollo.

Al igual que mi colega de Alemania esta tarde, quiero recalcar el convencimiento de Islandia de que es esencial que las Naciones Unidas cuenten con una entidad sólida y eficaz que se encargue de la cuestión del género, y espera que se logre pronto un acuerdo al

respecto. Esperamos con interés el documento de la Secretaría con los pormenores sobre las modalidades para que los miembros puedan adoptar medidas sustantivas antes de que finalice el actual sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

Las Naciones Unidas en su conjunto deberán redoblar sus esfuerzos para contratar un mayor número de mujeres en todos los niveles. El mismo llamamiento va dirigido a todos los Estados Miembros. Es responsabilidad nuestra asegurarnos de que las Naciones Unidas tengan una base sólida para la contratación.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante del Afganistán.

Sr. Tanin (Afganistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por convocar este trascendental debate de hoy sobre la mujer y la paz y la seguridad. Mi delegación lo felicita por dirigir las labores del Consejo durante el mes de octubre. También deseo expresar mi reconocimiento al Secretario General por su detallado informe (S/2008/622) sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 1325 (2000).

El Gobierno del Afganistán está consagrado a la aplicación de la resolución 1325 (2000). Sin embargo, en países como el Afganistán, en una situación posterior a un conflicto, las fuerzas de la inseguridad son la mayor amenaza para cumplir con los tres pilares de la resolución: la protección de las mujeres en tiempo de guerra y de paz, la promoción de los derechos de la mujer y la participación de la mujer en los procesos de paz.

Como se indica en el informe del Secretario General, la inseguridad es la preocupación básica que hay que atender antes de poder garantizar realmente los derechos de la mujer. La inestabilidad afecta a los sectores más vulnerables de la población, y las mujeres y los niños siguen siendo la mayoría de las víctimas en las hostilidades.

En el Afganistán las atrocidades de los talibanes ponen en riesgo la posibilidad de que la mujer pueda progresar. Cuando gobernaban en el Afganistán, los talibanes habían incluido en su programa la negación tiránica de los derechos fundamentales de la mujer: el derecho a la libre circulación, a la educación y al trabajo. Hoy en día no parece haberse modificado ese objetivo de los talibanes: dondequiera que avanza en

el Afganistán, retroceden los derechos de la mujer. En las zonas de mayor actividad de los talibanes existen agudas restricciones a la movilidad de las mujeres, se lanzan ataques contra las escuelas de niñas y disminuyen los servicios del Gobierno y de los organismos de asistencia destinados a la mujer.

A pesar del riesgo cada vez mayor de la inseguridad, el Afganistán, merced al apoyo de la comunidad internacional, ha logrado algún aumento en la participación de la mujer en la paz y la seguridad. El Gobierno del Afganistán ha velado por que los derechos de la mujer queden inscritos en la Constitución del Afganistán, así como en todos los principales acuerdos, como el Pacto para el Afganistán y la reciente Declaración de París.

Además, las mujeres han participado en el histórico proceso desde la Conferencia de Bonn hasta las elecciones de 2004-2005 y más allá. Se ha nombrado a mujeres a cargos elevados en el Gobierno nacional y local, incluso en puestos a nivel de gabinete. Hoy, las mujeres constituyen el 27% de la Asamblea Nacional y casi el 26% de los funcionarios civiles. Habiba Sarabi, Gobernadora de Bamiyan, es un ejemplo notable de ese éxito.

El Afganistán ha fortalecido asimismo las instituciones gubernamentales para que promuevan los derechos de la mujer. El Ministerio para los Asuntos de la Mujer ha obtenido muchos logros abogando por esos derechos. A través del Plan Nacional de Justicia en el Afganistán se pretende aumentar la participación femenina en el sector judicial, y con el Plan Nacional de Acción para la Mujer en el Afganistán se intenta incrementar la participación femenina en todos los aspectos de la vida social, económica y política.

En resumen, el Gobierno del Afganistán, junto con organizaciones internacionales y grupos nacionales, ha obrado sin descanso para promover los derechos de la mujer en el Afganistán mejorando su acceso a la salud, la educación y los servicios básicos. Actualmente, el 40% de los escolares son niñas y el 81% de la población recibe ahora atención médica mediante el conjunto básico de servicios de salud para el Afganistán. Hay 40.000 muertes menos de mujeres durante el parto cada año.

No obstante esos adelantos, el Afganistán necesita seguir haciendo mucho más para cumplir con los objetivos establecidos en la resolución 1325 (2000). Por el momento, la situación de la seguridad sigue

afectando directamente las garantías de protección de la mujer y su acceso a la atención médica, la educación y la protección social. La constante actividad de los talibanes y Al-Qaida está perjudicando la aplicación y supervisión de todos los programas y proyectos, sobre todo en la parte meridional y oriental del país. Por lo demás, la pobreza, la falta de educación y la asignación desigual de recursos son también cuestiones que deben atenderse. Es preciso trabajar más a favor de la participación de la mujer en todos los aspectos del proceso de estabilización.

Para poder avanzar en cuanto a la participación de la mujer en las cuestiones relativas a la paz y la seguridad, nuestro país tiene algunas observaciones que ofrecer. Primero, la participación internacional es fundamental. El apoyo internacional a las iniciativas nacionales permite sensibilizar, mediante la capacitación sobre el género, a instituciones nacionales, como el ejército nacional y la fuerza de policía. Segundo, la capacitación nacional para las mujeres en las instituciones gubernamentales y el apoyo internacional para las estudiantes mediante la creación de escuelas y de mayores oportunidades educativas son también cruciales. Por último, las funciones de coordinación, como las que desempeña la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, son inmensamente útiles para armonizar actividades e intercambiar información entre organizaciones dedicadas a trabajar en pro de los derechos de la mujer.

Sin embargo, los asociados internacionales tienen que reconocer determinados factores. En primer lugar, las mejoras tienen que venir desde adentro. Si bien el apoyo internacional es importante por todas las razones anteriormente expuestas, la comunidad internacional debe tener presente que una reforma genuina en la participación de la mujer en las cuestiones relativas a la paz y la seguridad debe generarse en el contexto del país particular de que se trata. La participación internacional debe ser motivada por las necesidades de las mujeres en determinado país. No debe haber ninguna imposición externa de normas. Tampoco debe haber ninguna agenda política externa.

En segundo lugar, los efectivos internacionales deberían ayudar en los esfuerzos nacionales para proteger a la mujer. A fin de garantizar una mejor protección para que la mujer participe en las cuestiones relativas a la paz y la seguridad, se deben dar cursos obligatorios de sensibilización sobre el género a los

soldados de todos los países. Además, su asistencia es importante para facilitar la circulación de las mujeres de modo que tengan acceso al agua, a los servicios de salud y a los mercados, así como para crear las condiciones de seguridad que permitan la participación femenina en la vida pública y política del país. Por ejemplo, en el Afganistán, las fuerzas internacionales siguen protegiendo las carreteras por donde suelen viajar las mujeres y sus familias para acceder a los servicios del Gobierno.

En tercer lugar, la colaboración regional es importante. La promoción por parte del Secretario General de los planes de acción regionales de las organizaciones regionales en apoyo al compromiso nacional cuenta con el pleno aval de nuestro Gobierno. En vista de que las violaciones de los derechos de la mujer a menudo son cuestiones transfronterizas, tales como el paso de refugiados de un país al otro durante situaciones de conflicto, las soluciones también deberían ser transfronterizas.

En cuarto lugar, un enfoque coherente reviste gran importancia. Un método para lograr que la mujer participe en las cuestiones relativas a la paz y la seguridad es analizar su papel en todos los sectores de la sociedad. En el Afganistán, el adelanto de la mujer se logra eliminando el terrorismo, erradicando la pobreza y remediando la ignorancia por medio de la educación.

En quinto lugar, las mujeres deben participar en los procesos de reconciliación. En las conversaciones de paz en escenarios posteriores a los conflictos las mujeres deberían participar en cada etapa. En esas conversaciones no se deben menoscabar en modo alguno los derechos de la mujer y debe haber una firme adhesión a los principios de la democracia genuina y la participación política de la mujer.

En sexto lugar, se necesitan acciones, y no palabras. Se deben adoptar medidas progresistas para que los derechos de la mujer sean algo más que lemas y buenas intenciones. La asesoría en cuestión de género del Ministerio del Interior afgano ha concluido que la inercia organizativa tal vez sea la primera causa de los problemas asociados con la desigualdad del género en los ministerios de gobierno. Necesitamos hacer acopio de voluntad política y asumir el compromiso genuino de transformar las palabras en acción. Asimismo, como nos recordó recientemente la Conferencia de París, los donantes internacionales

deben cumplir sus compromisos de ayuda de manera que se sostengan los esfuerzos para mejorar la condición de la mujer.

En conclusión, a fin de promover la protección de la mujer tanto en la guerra como en la paz, el fomento de los derechos de la mujer y la participación de la mujer en los procesos de paz, el Afganistán desea hacer hincapié en la importancia de encarar la amenaza de la inseguridad. La seguridad es la mayor preocupación de los países que salen de un conflicto y aspiran a avanzar en el ámbito de los derechos de la mujer. Una vez resuelto el problema de la seguridad, es esencial reconocer también la importancia de la participación internacional, de la colaboración regional, de la inclusión de la mujer en los procesos de reconciliación y de la necesidad de pasar de las palabras a los hechos.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene la palabra el representante de Kenya.

Sr. Muita (Kenya) (*habla en inglés*): Tengo el honor de participar en el debate de hoy. Ante todo, permítaseme expresar mi agradecimiento a usted, Sr. Presidente, por organizar y presidir este debate. También doy las gracias a la Sra. Rachel Mayanja, al Sr. Alain Le Roy, a la Sra. Inés Alberdi y la Sra. Sarah Taylor por sus interesantes declaraciones.

La atención que se brinda en el debate de hoy a la participación equitativa y la presencia plena de la mujer en todos los esfuerzos en pro del mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad no puede ser más oportuna. Creo que tenemos que hacer esfuerzos concretos y particulares para promover la inclusión y la participación de la mujer en la prevención de los conflictos, el establecimiento y mantenimiento de la paz, el desarme y la reforma del sector de la seguridad.

Kenya acoge con beneplácito el informe del Secretario General (S/2008/622), que ofrece recomendaciones útiles para acelerar la aplicación de la resolución 1325 (2000) en todos sus aspectos. Se cumplen años de la aprobación de esa histórica resolución y se han registrado encomiables progresos gracias a los esfuerzos de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. Con cada paso adelante se precisa un replanteamiento del próximo movimiento, en tanto el progreso continúa. Por consiguiente, debemos seguir trabajando unidos en la adopción de medidas concretas en todos los ámbitos y

en todos los niveles. Ello en interés de todos los pueblos.

La contribución de la mujer, tanto en el ámbito nacional, como en su condición de fuerza de trabajo remunerada, es esencial para las economías nacionales. Siempre son las mujeres las que resultan afectadas de manera profunda y negativa por las guerras y por otras situaciones de conflicto. Muy a menudo, las mujeres no tienen una voz real en las negociaciones de paz, en los procesos judiciales, de consolidación de la paz y de recuperación, como no la tienen en los procesos encaminados a garantizar la estabilidad interna y la asistencia humanitaria. Por consiguiente, es fundamental que abordemos de manera colectiva los obstáculos estructurales e institucionales que enfrentan la participación equitativa y la presencia plena de la mujer en esos procesos. En ese sentido, es importante que más mujeres sean designadas para ocupar puestos de categoría superior en la sede de las Naciones Unidas y en las misiones sobre el terreno.

Cuando finalizaba su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General dio un valiente paso al aprobar un proyecto de resolución que incluía una estructura general de las Naciones Unidas para las cuestiones de género. Creo que cuando esa estructura esté finalmente en funcionamiento eliminará los obstáculos sistémicos que han entorpecido la participación de la mujer en puestos de alto nivel para la adopción de decisiones y su participación en las iniciativas de paz.

En el plano nacional, Kenya reconoce la importancia de la igualdad de género y el papel fundamental que pueden desempeñar las mujeres en el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad. Nuestra política nacional de género y desarrollo incorpora e integra a la mujer en los procesos principales de adopción de decisiones por medio de una reforma normativa e institucional. Esa reforma se ve complementada con el decreto presidencial de 2006 en el que se reserva a las mujeres el 30% de todos los nombramientos, contratos de trabajo y ascensos en el sector público. Esos esfuerzos para fomentar la participación y la presencia de la mujer han comenzado a rendir frutos. Las mujeres asumen cada vez más funciones de liderazgo en muchas áreas, especialmente en los sectores judicial, legislativo y electoral.

El comienzo de este año fue un período particularmente difícil para Kenya a raíz de la

violencia que siguió a las elecciones celebradas en enero y febrero. Las mujeres y las niñas se vieron particularmente afectadas. La rápida actuación del Gobierno, con la ayuda de las Naciones Unidas y de la mayoría de la comunidad internacional, evitó un mayor deterioro de la situación. En el posterior proceso de mediación las mujeres dirigentes participaron como principales negociadoras a ambos lados de la división política. Dos de esas mujeres ahora se desempeñan como ministras de alto nivel en la gran coalición gubernamental.

En conclusión, quisiera reafirmar una vez más el apoyo inequívoco de mi delegación a la participación equitativa y la presencia plena de la mujer en el mantenimiento y la promoción de una paz sostenible. Esperamos ver a más mujeres participar plenamente en el proceso de adopción de decisiones en cuestiones relacionadas con sus necesidades y preocupaciones.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene la palabra el representante de la Argentina.

Sr. Argüello (Argentina): Sr. Presidente: Permítame comenzar agradeciéndole la organización de este debate abierto que refleja claramente el compromiso del Consejo de Seguridad con la implementación de la resolución 1325 (2000). Una resolución que marca un hito en nuestro objetivo compartido de asegurar que el accionar del Consejo sea más efectivo y con resultados sustentables.

Debido a lo avanzado de la hora voy dar una versión reducida de mi discurso. El texto íntegro será distribuido por la Secretaría.

En el marco de una perspectiva centrada en los derechos humanos, la Argentina otorga alta prioridad a la situación de las mujeres y las niñas en los conflictos y a la participación de las mujeres como protagonistas fundamentales en los procesos de paz y en la etapa de consolidación de la paz, particularmente. Desde hace 15 años la Argentina incorpora la participación de mujeres en su despliegue en las fuerzas de paz, que hoy se está desarrollando conforme la resolución 1325 (2000). Conforme al Plan de Acción adoptado por el Ministerio de Defensa argentino, se han desplegado hasta el momento un total de 341 mujeres, casi el 70% de ellas en los últimos ocho años. En la actualidad, quiero informar, 26 mujeres de mi país se encuentran participando en las misiones de paz en Haití y Chipre. La Argentina es, entonces, el segundo país, después del Uruguay, en el número de mujeres destacadas en la

Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití.

Desde esa experiencia destacamos el trabajo que los distintos organismos del sistema están realizando a fin de proteger y promover los derechos de las mujeres haitianas e impulsar su participación en la esfera política, económica y social. Cabe recordar, al respecto, la Declaración adoptada en Banff, Canadá, por la VII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, que renueva el compromiso de continuar incorporando la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, tal como se establece en la resolución 1325 (2000).

La Argentina endosa activamente la campaña multianual lanzada por el Secretario General de las Naciones Unidas contra la violencia hacia la mujer. En el marco de esta campaña, en el año 2007, a instancias de nuestro país, se promovió en el ámbito del MERCOSUR una campaña de concientización a través de un concurso de afiches. El objetivo de este concurso fue sensibilizar a la población de nuestros países acerca de las situaciones de violencia a que se ven expuestas las mujeres y las niñas, en el ámbito público y privado.

La Argentina valora la consideración del rol de las instituciones regionales como agentes indispensables en la promoción de la paz en conjunción con el cumplimiento de los mandatos de las Naciones Unidas. En este aspecto, Argentina ha trabajado arduamente en el ámbito del MERCOSUR promoviendo la implementación de la resolución 1325 (2000). Cabe destacar que, a instancias de la Argentina, este tema ha sido incluido en la agenda de la XX Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR, que tendrá lugar en Brasilia el próximo 31 de octubre.

La Argentina ha impulsado la integración de la perspectiva de género en la reforma de los sectores de seguridad con el fin de crear ambientes más propicios para la participación de la mujer. En ese sentido, se destaca que el Ministerio de Defensa cuenta con un Observatorio de Mujeres en las Fuerzas Armadas. El diseño de políticas públicas pertinentes en materia de género encuentra en este Observatorio un instrumento indispensable para la vigilancia de la evolución de la situación de la mujer en las Fuerzas Armadas.

En lo que se refiere a la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad sobre la violencia sexual, deseamos destacar que la reforma del sistema de justicia militar argentino ha incorporado la figura de

acoso sexual como falta de disciplina grave y gravísima, según sea el caso.

A fin de asegurar la participación activa de las mujeres resulta fundamental contar con una oferta de capacitación específica para situaciones de prevención de conflictos, mediación, negociación, mantenimiento de la paz, reconstrucción postconflicto y ayuda humanitaria. En este sentido, nuestro país cuenta con el Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz, que funciona desde el año 1995 como un centro de excelencia para la transmisión de conocimientos y experiencias relacionados con las operaciones de paz. En el cumplimiento de estos objetivos, este centro de entrenamiento ha incluido en su currícula contenidos de género que son impartidos a los participantes de estos cursos como a los integrantes de los contingentes a ser desplegados.

Para finalizar, la Argentina coincide con lo expresado por el Secretario General en su informe sobre la necesidad de desarrollar planes de acción nacionales que permitan identificar prioridades y recursos y determinar responsabilidades y cronogramas para guiar la implementación de la resolución 1325 (2006). La puesta en marcha de estos planes de acción contribuirá a cerrar la brecha existente entre las políticas y su efectiva implementación.

Termino diciendo que la Argentina endosa las recomendaciones propuestas por el Secretario General, en particular la de asignar mayores recursos presupuestarios para la implementación de la resolución antes mencionada.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Portugal.

Sr. Salgueiro (Portugal) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar por sumarme a los demás oradores para dar las gracias al Presidente del Consejo de Seguridad por haber celebrado este debate público sobre esta cuestión tan importante. Deseo también dar las gracias a la Sra. Rachel Mayanja, Asesora Especial del Secretario General, al Sr. Alain Le Roy, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a la Sra. Inés Alberdi, Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, y la Sra. Sarah Taylor, Coordinadora del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad, por sus intervenciones amplias y fructíferas sobre la situación de la mujer y la paz y la seguridad.

Portugal se suma a la declaración formulada por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea.

La aprobación de la resolución 1325 (2000) fue un hito en la promoción y protección de los derechos humanos. Señaló a la atención del Consejo la cuestión apremiante de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer; pero también dejó claro que la mujer tiene un papel que desempeñar en el logro y mantenimiento de la paz en situaciones de conflictos, además de ser víctima.

Debemos garantizar que la voz de la mujer sea escuchada en todas las etapas, desde la prevención de conflictos pasando por la solución de conflictos y, por supuesto, durante los procesos después de los conflictos. Consideramos que la igualdad de participación de hombres y mujeres en los procesos de adopción de decisiones tiene un efecto positivo en el sistema de seguridad internacional, favoreciendo así la aplicación de los objetivos del Consejo de Seguridad: la paz y la seguridad.

Además de la necesidad de superar la marginación de la mujer en todas las etapas de la adopción de decisiones relativas a la consolidación de la paz y la solución de los conflictos, es fundamental elaborar políticas que contemplen la promoción de las funciones política, económica y social de la mujer en situaciones posteriores a un conflicto. De hecho, las situaciones de conflicto tienen un gran efecto sobre la mujer. La mujer suele ser con frecuencia víctima de la violencia, incluso de la violencia sexual y su uso como arma de guerra. Al mismo tiempo, es también la principal proveedora de seguridad económica y fuente de supervivencia de sus familias, con frecuencia como jefes de familia. Por consiguiente, es necesario garantizar que, en situaciones posteriores a un conflicto, aprovechemos sus experiencias y generemos oportunidades para potenciar a la mujer en sus sociedades.

Portugal reafirma su compromiso con la plena aplicación de la resolución 1325 (2000). En ese sentido, deseo informar al Consejo de Seguridad de que estamos actualmente elaborando nuestro plan de acción nacional para contribuir a la aplicación de ese documento histórico a los niveles de las políticas nacional, regional e internacional. Su redacción está a cargo de un equipo multidisciplinario integrado por miembros de distintas entidades gubernamentales y

Ministerios, a saber, los ministerios de Relaciones Exteriores, de Justicia, del Interior y de Defensa, así como de la Presidencia del Consejo de Ministros responsable de las políticas sobre la igualdad entre los géneros. En una etapa inicial, varios miembros de la sociedad civil fueron invitados a enviar contribuciones. Esa participación continuará en todo el proceso, incluso durante la fase de aplicación.

En cuanto al contenido del plan, nos centramos principalmente en la necesidad de promover la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz, a saber, en las misiones de mantenimiento de la paz e incluso en los puestos de adopción de decisiones. Es también sumamente pertinente garantizar que todos los agentes que participan en las misiones de mantenimiento de la paz, sobre todo a los niveles de alta jerarquía, reciban la adecuada capacitación en cuestiones de género. Por último, en el centro del plan estará también la necesidad de prevenir y luchar contra la violencia contra las mujeres y las niñas y brindar asistencia a las víctimas en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

Para poner en vigor políticas adecuadas para enfrentar a los responsables de violencia sexual y brindar a las víctimas el apoyo que necesitan —apoyo médico y psicológico, acceso al mercado laboral y acceso a la educación de los hijos de las víctimas— es fundamental que todas las partes en un conflicto reconozcan que se han cometido abusos sexuales y que se escuche la voz de la mujer durante las conversaciones sobre las negociaciones de paz. Como nos ha enseñado la historia reciente, pasar por alto esas cuestiones sólo servirá para perpetuar la impunidad e impedir el desarrollo de políticas integrales y eficientes para atender las necesidades de la mujer.

En ese sentido, permítaseme también acoger con satisfacción la aprobación de la resolución 1820 (2008). Como el Consejo de Seguridad ya ha reconocido, la violencia sexual es en realidad un problema de seguridad, incluso cuando se utiliza como arma de guerra. Todos debemos luchar por poner fin a esa situación difícil.

Deseamos también aprovechar esta ocasión para acoger con beneplácito la campaña del Secretario General “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres”. Portugal, también, siempre trata de combatir ese flagelo, en particular a nivel nacional.

Acogemos con satisfacción toda oportunidad de abordar la resolución 1325 (2000). Sin embargo, consideramos que la aplicación de la resolución debería ser una tarea cotidiana. Se debe incorporar la perspectiva de género a las labores del Consejo de Seguridad. Esperamos que se pueda cambiar esa situación en vista de la nueva estructura de género de las Naciones Unidas. En ese sentido, permítaseme expresar la esperanza de Portugal de que durante el actual período de sesiones de la Asamblea General se llegue a un acuerdo sobre una nueva entidad fortalecida y consolidada de las Naciones Unidas para la mujer.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Marruecos.

Sr. Chabar (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, en nombre de mi delegación, deseo darle las gracias por haber escogido la importante cuestión de la mujer y la paz y la seguridad como tema del debate público de este mes del Consejo de Seguridad. Este año, al conmemorar el octavo aniversario de la aprobación de resolución 1325 (2000), debemos evaluar la aplicación de la resolución y su repercusión sobre la situación de la mujer y las niñas en los países en conflictos y que salen de un conflicto.

Es preciso adoptar medidas a nivel nacional para que las sociedades vulnerables que emergen de conflictos pongan fin a esas prácticas inhumanas y consoliden los sectores de la seguridad y la justicia a través de la puesta en marcha de un proceso de reconstrucción del que formen parte tanto mujeres como hombres, sin discriminación alguna. En ese sentido, las operaciones de mantenimiento de la paz deben apoyar las iniciativas de paz locales promovidas por mujeres, así como la participación de los grupos de mujeres en todas las actividades relacionadas con el proceso de paz y la solución de los conflictos.

También cabe destacar que el papel de la Comisión de Consolidación de la Paz, creada tras la Cumbre Mundial 2005, es decisivo para la aplicación de la resolución 1325 (2000). La Comisión de Consolidación de la Paz cuenta con todos los instrumentos necesarios para revalorizar y rehabilitar a la mujer a fin de que pueda participar en las actividades de reconstrucción y consolidación de la paz en los países donde trabaja la Comisión. La incorporación del enfoque de la igualdad entre los géneros en las estrategias integradas de consolidación

de la paz de la Comisión en Burundi, Sierra Leona y Guinea-Bissau es un ejemplo de éxito que se debe seguir en otros lugares.

Por lo tanto, mi país apoya la plena aplicación de la resolución 1325 (2000), así como de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 61/143 y 62/133, sobre la intensificación de las medidas para eliminar todas las formas de violencia sexual contra la mujer y la resolución 62/134, sobre la eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, sobre todo en los conflictos y situaciones conexas. Se trata de instrumentos eficaces para promover y proteger los derechos de la mujer en las situaciones de conflicto y después de los conflictos y contra toda forma de violencia.

Huelga decir que la participación activa de la mujer en los procesos de paz, la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz, así como su empoderamiento, son dos elementos fundamentales para lograr una paz duradera. En ese sentido, en el informe más reciente del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2008/622), de 25 de septiembre de 2008, se evalúan los progresos logrados en la aplicación de la resolución 1325 (2000) por parte del Consejo de Seguridad y de las organizaciones intergubernamentales y regionales, y se indican las medidas adoptadas por los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil.

Sin embargo, si bien se ha logrado avanzar en cuanto a la integración de las perspectivas de género en las políticas nacionales y en las estrategias mundiales para mejorar la situación de la mujer, aún hay muchas deficiencias y puntos débiles en la aplicación efectiva de dichas políticas.

Mi país, que otorga gran importancia a la resolución 1325 (2000), considera que su aplicación debe incluirse en el marco de un enfoque global e integrado que movilice los esfuerzos de todos los gobiernos, de la sociedad civil y de los organismos internacionales de manera coordinada y armonizada. En ese sentido, estamos dispuestos a brindar nuestra cooperación bilateral a través de la prestación de asistencia técnica directa a los países africanos que así lo soliciten, o a través de una cooperación trilateral en la que participen otros asociados para asegurar la aplicación de dicha resolución.

Por su parte, Marruecos ha respondido de manera positiva a la dinámica internacional que ha surgido a fin de combatir la violencia contra la mujer. Se trata de una respuesta a varios niveles, sobre todo en lo que se refiere a la puesta en marcha de la estrategia nacional de lucha contra la violencia contra la mujer y la aplicación de un plan de acción para aplicar dicha estrategia a través del fortalecimiento de las instituciones vecinales, los servicios judiciales para las mujeres víctimas de la violencia y las reformas en los ámbitos legislativo, institucional, económico y social.

Marruecos ha realizado esfuerzos considerables en aras de la promoción de la igualdad entre los géneros. De hecho, consideramos que se trata de una medida clave para lograr la buena gobernanza y los objetivos de desarrollo acordados. La igualdad entre los géneros forma parte de las políticas de mi Gobierno en un proceso global que se basa en la promoción de la economía solidaria, el desarrollo económico y social y la igualdad de oportunidades para todos.

Marruecos, consciente de que el desarrollo humano sostenible debe incluir políticas integradas en materia de género, trabaja desde hace años para llevar a cabo acciones dinámicas que favorezcan la participación económica y política de la mujer. Entre esas acciones concretas, cabe destacar la integración de la dimensión de género en la elaboración y el análisis de los presupuestos nacionales, y nos complace ser uno de los primeros países que lo han hecho.

Deseo aprovechar esta oportunidad para apoyar plenamente las innumerables acciones de la oficina regional del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en Marruecos, que reflejan el creciente interés que se otorga a la cuestión de la violencia contra la mujer y la gobernanza económica a través de la integración de la dimensión de género en las políticas de desarrollo.

Sin detenerme demasiado en los logros de mi país en materia de igualdad entre los géneros y promoción de los derechos de la mujer en general, en el marco de la consolidación del estado de derecho y la democracia, aprovecho esta ocasión para reiterar el apoyo de mi país a la visión del Secretario General, en el sentido de que el sistema de las Naciones Unidas debe desempeñar su función en el fortalecimiento de las capacidades nacionales, sobre todo al más alto nivel en lo que se refiere a la definición de políticas, la adopción de medidas y las alianzas multipartitas. Este

apoyo debe ir acompañado de recursos financieros y técnicos, a fin de garantizar la aplicación de dichas políticas y poner fin a las atrocidades sufridas por las mujeres en las situaciones de conflicto.

En ese sentido, mi país considera que los esfuerzos deben basarse en cuatro acciones principales. En primer lugar, en los programas de desarme, desmovilización y reintegración se debe tener en cuenta la situación de las mujeres que son reclutadas contra su voluntad por facciones armadas y obligadas a portar armas en las situaciones de conflicto. En segundo lugar, el fortalecimiento del sector de la justicia en su dimensión de género que ponga fin a la impunidad para los responsables de ese tipo de violencia. En tercer lugar, el fortalecimiento del papel de la mujer a nivel político, económico y social. En cuarto lugar, la integración de la igualdad entre los géneros en los distintos sectores de la vida pública.

Para concluir, mi delegación alberga la esperanza de que este debate contribuya a fortalecer el papel ya reconocido de la mujer en el mantenimiento de la paz y la seguridad, así como en el marco de la consolidación de la paz.

El Presidente (*habla en chino*): Doy ahora la palabra al representante de Suecia.

Sr. Lidén (Suecia) (*habla en inglés*): Suecia acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1325 (2000) desde su aprobación hace ocho años, pero aún queda mucho por hacer. Todos —las Naciones Unidas y los Estados Miembros— debemos intensificar nuestros esfuerzos por abordar la situación, los derechos y la función de la mujer en los conflictos armados.

Asimismo, acogemos con beneplácito la campaña del Secretario General “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres”, que trata de aumentar a nivel mundial el apoyo para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Las mujeres deben participar en la solución de los conflictos armados que afectan a ellas, a sus familias y a sus comunidades. Deben participar tanto en las negociaciones como en la aplicación de los acuerdos de paz. Asimismo, deben poder participar en los procesos políticos y de toma de decisiones. Debemos trabajar activamente para aumentar las oportunidades de participación de las mujeres en las negociaciones y los procesos de paz, las operaciones de recuperación, los

esfuerzos de reconciliación y la reforma del sector de la seguridad. Cuando las mujeres forman parte de los procesos oficiales y oficiosos de negociación, aumentan las oportunidades de encontrar una solución sostenible con pleno respeto de los derechos humanos.

También debemos trabajar para concienciar con respecto al papel de la mujer en la gestión de los conflictos y la consolidación de la paz a los niveles local y nacional. Esto puede hacerse a través de la inclusión sistemática de asesores en materia de género en los contingentes y a través de la capacitación de asesores jurídicos y militares y demás personal de seguridad sobre las formas de integrar las perspectivas de igualdad entre los géneros en sus actividades.

No debemos olvidar que a menudo las mujeres participan activamente en los grupos armados. Ello significa que se requiere un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género a la hora de elaborar, planificar y poner en práctica los programas de desarme, desmovilización y reintegración supervisados por las Naciones Unidas. La situación y el papel de las mujeres y las niñas en los grupos armados, sus necesidades de capacitación, incluida la formación profesional no tradicional, y sus necesidades especiales de reintegración deben ser atendidas. También se deben tener en cuenta las necesidades de las mujeres que participan en los grupos armados en varias capacidades, entre otras como esposas forzosas y procreadoras.

La necesidad de proteger a las mujeres y las niñas durante los conflictos y las crisis es un elemento fundamental de la paz y la seguridad. En la resolución 1820 (2008) se hace especial hincapié en ese aspecto concreto.

Tenemos muchas pruebas de la horrenda violencia sexual perpetrada por los grupos armados contra las mujeres, y en ocasiones incluso por las fuerzas gubernamentales. Combatir ese fenómeno forma parte del mandato de proteger a los civiles. Habida cuenta de que la violencia rara vez se detiene una vez que el conflicto ha terminado, estos esfuerzos deben continuar incluso tras la concertación de un acuerdo de paz, en que se incluya garantizar el acceso de las mujeres a la justicia como parte de los esfuerzos en pro del estado de derecho. Si bien las Naciones Unidas se han esforzado en este sentido, resulta muy deplorable que incluso hoy personal de mantenimiento de la paz esté implicado en actos de explotación y

abuso sexuales en zonas de conflicto. Esto es inaceptable.

Persiste la falta de equilibrio de género a todos los niveles tanto en las misiones como en la Secretaría. Se deben nombrar más mujeres como representantes especiales del Secretario General y enviados especiales así como más mujeres para ocupar puestos de categoría superior en la Secretaría y en las misiones. Los representantes especiales del Secretario General y otros enviados de las Naciones Unidas deben tener una perspectiva más clara de la igualdad entre los géneros. Ello es especialmente importante en los entornos donde las mujeres han sufrido la violencia por motivos de género. La falta de comprensión de las cuestiones de género o la poca disposición a considerar su importancia ya no se puede tolerar en esos puestos de responsabilidad. Por tanto, tenemos la firme convicción de que en toda la capacitación previa al despliegue se debe incluir un contenido de género. La resolución 1325 (2000) y las cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad deberían abordarse como corresponde en los esfuerzos por reformar la estructura en materia de género de las Naciones Unidas.

Un obstáculo que se interpone a la aplicación de la resolución 1325 (2000) es la falta de renglones presupuestarios para las actividades de género. Por tanto, sugerimos que, en el próximo informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad, se incluyan propuestas de mecanismos específicos, incluida la financiación, para garantizar la plena aplicación de las recomendaciones de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008).

En el debate público del año pasado sobre la resolución 1325 (2000), Suecia recalcó que todos tenemos la responsabilidad de aportar ideas, iniciativas y buenas prácticas. Permítaseme compartir algunas de nuestras propias experiencias. En 2006, Suecia llevó a cabo un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000). En el plan se estipula que las contribuciones de personal sueco a las misiones de mantenimiento de la paz deben tener la misma proporción de mujeres oficiales que a nivel nacional.

Con ese ánimo, la policía sueca abordó recientemente a todo el personal policial femenino con más de ocho años de experiencia en la fuerza y les informó sobre cómo solicitar un puesto en una misión de mantenimiento de la paz. En estos momentos, Suecia tiene un contingente de policía totalmente

femenino en Timor Oriental. Además, Suecia nombró a la primera asesora de policía adjunta para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El año próximo, Suecia tendrá el mismo número de estudiantes femeninos y masculinos en la academia nacional de policía. Como resultado de estos activos esfuerzos, Suecia ha logrado la misma proporción de personal policial femenino trabajando en las operaciones de mantenimiento de la paz en el exterior que a nivel nacional.

En las fuerzas militares, los equipos de observadores especiales que forman parte de nuestra contribución a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán, habrá una participación equitativa de oficiales femeninos y masculinos. En los últimos dos años, Suecia ha mantenido una nueva capacidad en las misiones de mantenimiento de la paz. Creemos que los observadores civiles serían un importante complemento de las capacidades que ya tenemos. En particular, los observadores civiles podrían ser un elemento aún más pertinente para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas.

Suecia está revisando ahora nuestro plan de acción nacional para la resolución 1325 (2000). El plan se elaboró mediante un proceso consultivo, que incluyó a las autoridades públicas y las organizaciones de la sociedad civil. Ha contribuido a que se asigne prioridad en el programa a los problemas de la mujer en los conflictos armados y ha logrado que todo el mundo se percate de la importancia de incluir más mujeres en los aportes de Suecia a las misiones de paz. Recomendamos sinceramente a otros Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que elaboren sus propios planes de acción nacional con miras a aplicar la resolución 1325 (2000).

El Presidente (*habla en chino*): Doy ahora la palabra al representante de Uganda.

Sr. Butagira (Uganda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por haber organizado este importante debate. También aprovecho la oportunidad para dar la gracias a la Sra. Rachel Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, al Sr. Alain Le Roy, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y a la Sra. Inés Alberdi, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas

para el Desarrollo de la Mujer, por la encomiable labor que están realizando.

Deseo reiterar el compromiso de Uganda con la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008). Tomamos nota del informe del Secretario General (S/2008/622) y quisiéramos destacar la labor de Uganda.

La participación de la mujer en la vida política de Uganda ha trascendido los cargos electivos y se ha ampliado a otros ámbitos, sobre todo los esfuerzos de consolidación de la paz y de reconciliación, como se estipula en la resolución 1325 (2000). Uganda cuenta con un movimiento femenino por la paz muy avanzado, estructurado y organizado. Aun antes de la aprobación de la resolución 1325 (2000), mi Gobierno había apoyado los esfuerzos de las mujeres dirigentes como la Sra. Betty Bigombe, quien dirigió inicialmente las conversaciones de paz de 1994 a 2004 con el Ejército de Resistencia del Señor, para poner fin al conflicto en Uganda septentrional.

El Gobierno de Uganda también ha adoptado algunas medidas con miras a la participación de las mujeres en las conversaciones de paz en curso de Juba. Además de las dos mujeres que participan directamente en ese equipo de paz, Uganda ha facilitado la asistencia de las mujeres a las reuniones. Los esfuerzos del Gobierno de Uganda han recibido el apoyo de las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil, como la Coalición de la Sociedad Civil de Mujeres pro Paz, que ha contribuido a poner de relieve la voz y los problemas de la mujer mediante sus campañas en pro de la paz y sus programas de fomento de la capacidad para las mujeres dirigentes y las organizaciones femeninas a nivel comunitario. Estas actividades reconocen el papel decisivo que desempeña la mujer para mantener la comunidad durante el conflicto y reconstruir la sociedad después del conflicto.

El Gobierno de Uganda, en colaboración con sus asociados para el desarrollo, trabaja en la actualidad en diferentes programas de recuperación para reasentar y rehabilitar las comunidades desplazadas en las regiones afectadas por los conflictos. Se adoptan medidas especiales para los grupos más vulnerables, que incluyen a las mujeres, con arreglo al Plan Nacional de Paz, Recuperación y Desarrollo de Uganda septentrional. El mecanismo nacional ha iniciado el proceso de integración de la perspectiva de género en este documento para garantizar que las mujeres gocen

de igualdad de oportunidades y se beneficien de las intervenciones planificadas.

Las mujeres ugandesas participan en las misiones de mantenimiento de la paz. Actualmente, 16 mujeres policías prestan servicio en las operaciones de mantenimiento de la paz de Timor Oriental, Liberia y el Sudán, y también en la Misión de la Unión Africana en Somalia.

Se está analizando la indemnización a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Además del sistema judicial habitual, hay propuestas para incluir la utilización de los sistemas de justicia tradicionales, tales como los *mato oput* en Uganda septentrional, para solucionar y dirimir las reclamaciones sin condonar la impunidad.

Ninguno de estos logros ha estado exento de algunos problemas. Uno de los principales obstáculos del Gobierno es que la participación de las mujeres incluye una comprensión limitada de la resolución 1325 (2000) a todos los niveles. Es fundamental organizar más talleres y seminarios para sensibilizar a las mujeres. Algunos de estos problemas se abordan en las iniciativas dirigidas por las organizaciones de la sociedad civil, que han facilitado la capacitación de las mujeres dirigentes, las visitas de intercambio de conocimientos y las reuniones consultivas a nivel comunitario, en un intento por aplicar la resolución 1325 (2000).

En este sentido, el Gobierno de Uganda acoge con satisfacción el apoyo y la cooperación que han prestado las Naciones Unidas y la comunidad internacional en favor de los esfuerzos de Uganda por aplicar la resolución, en particular el programa bianual titulado "Apoyo a la participación de la mujer en la consolidación de la paz y prevención de la violencia sexual en los conflictos: enfoque dirigido por la comunidad", emprendido por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en Uganda en 2007, con el apoyo del Departamento de Desarrollo Internacional del Gobierno del Reino Unido.

Ese programa se ha centrado en respaldar el acceso de la mujer a la justicia y su participación en los procesos de consolidación de la paz. Se centra especialmente en los distritos de Gulu, Kitgum y Lira al apoyar la participación de la mujer en el proceso de paz de Juba y al colaborar con el Departamento de Asuntos Políticos brindando un asesor sobre cuestiones de género al enviado especial de las Naciones Unidas,

así como trabajando para garantizar que se tengan en cuenta las prioridades de las mujeres en el proceso de paz. Además, el programa ha apoyado el lanzamiento de una campaña dirigida a aumentar la presencia de mujeres en la fuerza policial de Uganda septentrional hasta un mínimo del 30%.

En el ámbito político, la asociación de parlamentarias ugandesas ha llevado a cabo la concienciación en materia de género entre los parlamentarios en dos proyectos de ley importantes: el proyecto de ley sobre relaciones familiares y el proyecto de ley sobre violencia doméstica, que están siendo objeto de debate por parte de los órganos competentes en Uganda. El programa también colaborará con las instituciones gubernamentales locales para adoptar normas que tengan en cuenta las cuestiones de género en los distritos prioritarios mencionados.

Para terminar, quisiera reiterar el compromiso de Uganda a fin de seguir fomentando la capacidad en lo que concierne a la aplicación de la resolución 1325 (2000).

El Presidente (*habla en chino*): El siguiente orador es el representante de Chile, a quien doy la palabra.

Sr. Muñoz (Chile): Sr. Presidente: Chile le agradece que haya convocado esta importante reunión sobre la mujer y la paz y la seguridad. Agradecemos, igualmente, a los representantes de la Secretaría y de la sociedad civil sus importantes intervenciones relativas a las mujeres en situaciones de conflicto y post-conflicto. Igualmente, agradecemos a los delegados su paciencia al escuchar estas intervenciones a estas alturas de la tarde.

Chile se adhiere plenamente a la intervención que, en nombre de los países miembros de la Red de Seguridad Humana, ha realizado la delegación de Irlanda.

Ocho años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000), el presente año este Consejo aprobó la resolución 1820 (2008) que revela que las atrocidades en contra de la mujer en los conflictos armados siguen sucediendo. Esta es una situación inaceptable ya avanzado el siglo XXI, por lo cual es necesario ponerle un atajo de inmediato.

Asimismo, agradecemos el informe del Secretario General relativo al tema (S/2008/622), en el que, si

bien se muestra un avance en el camino hacia la implementación de la resolución 1325 (2000), también se advierte que la situación de la mujer en las situaciones de conflicto y post-conflicto no ha mejorado sustancialmente. En este sentido, y tal como lo ha señalado la Presidencia de la Red de Seguridad Humana, la implementación de la resolución 1325 (2000) no es una materia exclusiva del Consejo de Seguridad o del sistema de las Naciones Unidas, sino de la comunidad internacional en su conjunto.

En este marco, la creación y desarrollo de un plan de acción nacional es fundamental. Chile comenzó el trabajo de elaboración de un plan de acción nacional, que responde, en lo inmediato, a la prioridad asignada por el Gobierno de Chile a la aplicación transversal del enfoque de equidad de género —el *gender mainstreaming*— a las políticas públicas.

El pasado mes de marzo se estableció una mesa de trabajo compuesta por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa Nacional, del Servicio Nacional de la Mujer y de nuestra sociedad civil, con la meta de entregar en marzo del año 2009, el Día Internacional de la Mujer, un proyecto final de plan de acción nacional, acorde a los requerimientos de la resolución 1325 (2000). El jueves 23 de octubre se presentó un primer borrador de dicho plan tanto al sector público como a la sociedad civil, para que, en una discusión abierta y participativa, se pueda llegar a un proyecto final, que sea una fiel representación de los intereses de toda nuestra sociedad.

Recogiendo las recomendaciones que hace el Secretario General en su informe, el proyecto de plan de acción es un diseño integral que permite abarcar, de la mejor manera posible, las instancias de prevención, gestión y solución de los conflictos actuales. Todo ello, con una inclusión global de la perspectiva de género.

El plan de acción nacional sometido a discusión tiene las siguientes líneas de acción principales.

Primero, aplicar un enfoque de género en el respeto y promoción de los derechos humanos tanto en Chile como fuera de nuestras fronteras. Segundo, promover la participación equitativa de las mujeres tanto en las operaciones de paz, como también en las instancias de decisión sobre las mismas. Tercero, considerar la perspectiva de género en su más amplio sentido en el diseño, implementación y ejecución de nuestras políticas de cooperación internacional. Cuarto,

fortalecer la capacidad técnica, tanto de los funcionarios públicos como de la sociedad civil en relación con la perspectiva de género, seguridad y conflicto. Quinto, promover la implementación de la resolución 1325 (2000) en la región, mediante el intercambio de experiencias, la cooperación internacional, tanto en el ámbito bilateral como en los mecanismos regionales de operaciones de paz, de los cuales Chile es parte, en particular en el ámbito de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití.

Finalmente, con la adopción de un plan de acción nacional en el marco de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, Chile responderá a uno de los principales fundamentos de la construcción de nuestra política exterior, que es la promoción de los derechos fundamentales de la persona humana a nivel universal, incluyendo la perspectiva de género en su más amplia acepción, que debiera constituir un elemento central de una política exterior moderna centrada en la persona humana.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra la representante de Noruega.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Han pasado ocho años desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1325 (2000) —ocho años a lo largo de los cuales hemos visto una mayor sensibilización en el Consejo en cuanto a la necesidad de incluir a las mujeres en los procesos de paz y en las actividades de consolidación de la paz. Es un paso en la dirección correcta. Pero estamos lejos de la plena aplicación y quedan numerosos desafíos.

En los procesos de paz siguen desatendiéndose las perspectivas de las mujeres. Las inquietudes y las necesidades particulares de las mujeres se pasan por alto o se relegan a los últimos puestos de la lista de prioridades. Las mujeres y las niñas siguen siendo objeto y víctimas de injusticias, asaltos y violencia sexual en conflictos armados y en las situaciones posteriores a un conflicto. Y la cuestión de la impunidad por las atrocidades cometidas contra mujeres y niñas sigue, en buena parte, sin resolverse.

Pese a la política declarada de tolerancia cero del Secretario General, sigue habiendo acusaciones de faltas de conducta de carácter sexual por parte del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Debe ponerse fin a esa vergonzosa situación. Está claro que hay que fortalecer la política de

tolerancia cero. Ha llegado el momento de establecer mejores controles internos, diseñar medidas de prevención más eficaces y mejorar las capacidades de investigación y enjuiciamiento.

Noruega vuelve a alentar al Consejo a que actúe a partir de la recomendación del Secretario General de diseñar un mecanismo de supervisión para evitar y enmendar la violencia contra las mujeres en los conflictos armados. Ello también requerirá esfuerzos dirigidos a mejorar las auditorías internas de las Naciones Unidas en ese ámbito, así como esfuerzos dirigidos a garantizar que los países que aportan contingentes se comprometan a juzgar a los responsables. En la reciente Conferencia de Wilton Park se examinaron en detalle las actividades existentes dirigidas a evitar que las mujeres y los niños sean objeto de violencia sexual y se descubrió que el personal militar de mantenimiento de la paz necesita una doctrina y unos lineamientos claros de acción en cuanto a la protección de mujeres y niñas. Dentro del sistema de las Naciones Unidas y en el ámbito nacional, debe otorgarse una mayor prioridad a fortalecer y aclarar los mandatos de mantenimiento de la paz con respecto a la violencia sexual.

La violencia contra civiles durante y después de los conflictos armados, en especial contra las mujeres y los niños, dificulta todavía más la reconciliación, la paz duradera y el desarrollo. La violencia sexual contra mujeres y niñas como método de guerra es en extremo destructiva para las víctimas y para la sociedad en su conjunto.

La aprobación en junio de la resolución 1820 (2008) sobre la mujer y la paz y la seguridad y la violencia sexual en situaciones de conflicto armado fue una medida importante. Al destacar que la “violencia sexual, cuando se utiliza ... como táctica de guerra dirigida deliberadamente contra civiles ... puede agudizar significativamente las situaciones de conflicto armado y constituir en algunos casos un impedimento para el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales” (*resolución 1820 (2008), párr. 1*), el Consejo demostró al mundo que reconoce que la violencia sexual es un problema de seguridad que requiere una respuesta de seguridad sistemática. Esperamos con interés el informe sobre esa cuestión que el Secretario General presentará en junio de 2009.

Noruega apoya firmemente el esfuerzo mancomunado de 12 entidades de las Naciones Unidas

para poner en marcha la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, que tendrá por objetivo mejorar la coordinación y la responsabilidad, apoyar los esfuerzos nacionales para prevenir la violencia sexual y responder efectivamente a las necesidades de los supervivientes.

La falta de seguridad dentro y fuera de los campamentos de refugiados es un problema grave. Las mujeres y las niñas refugiadas y desplazadas son especialmente vulnerables a las agresiones sexuales y a la violencia sexual debido a las condiciones de dependencia que a menudo se crean en los campamentos. La distribución de alimentos, la necesidad de salir a buscar agua y combustible fuera de la zona del campamento y las condiciones sanitarias deficientes son todos factores importantes. Por ello, en sus actividades humanitarias, Noruega trata de lograr que tanto la mujer como el hombre participen en pie de igualdad en todos los niveles de planificación, organización y gestión general de los campamentos de refugiados. A la mujer hay que inscribirla y tratarla sistemáticamente como persona, y no meramente como miembro de la familia de un hombre, y los campamentos deberían organizarse de manera que las mujeres solteras y los hombres solteros se alojen en zonas distintas.

La principal responsabilidad de aplicar la resolución 1325 (2000) radica en cada Estado Miembro. El desarrollo de planes de acción nacionales es una buena manera de poner en marcha medidas estratégicas, precisar las prioridades y los recursos y determinar las responsabilidades y los calendarios de supervisión de los esfuerzos de aplicación. En 2006, Noruega aprobó un plan de acción nacional que ha resultado ser una herramienta eficaz en el proceso de aplicación de la resolución. Nos complace señalar que el plan de acción ha dado pie a procesos similares entre nuestros asociados y, en especial, nos alienta que la mujer haya ocupado el lugar que le corresponde en los procesos de paz del Sudán y Nepal. Esperamos continuar trabajando con todos los miembros del Consejo y otros asociados para garantizar la aplicación de la resolución 1325 (2000) y la participación equitativa de la mujer en la consolidación de la paz.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra la representante de Colombia.

Sra. Blum (Colombia): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por su labor en la Presidencia del Consejo de

Seguridad durante el mes de octubre. Apreciamos la iniciativa de su delegación al convocar este debate abierto con motivo del octavo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), sobre el tema de la mujer y la paz y la seguridad. Agradecemos igualmente la nota conceptual distribuida en días pasados, que nos sirve de apoyo para la discusión.

Colombia, uno de los países amigos de la resolución 1325 (2000), ha trabajado en la difusión y la aplicación de los mandatos contenidos en la misma, particularmente en los compromisos dirigidos a los Estados. Como bien se señala en la nota conceptual, la resolución 1325 (2000) se ha constituido en una guía que orienta los esfuerzos nacionales encaminados a alcanzar la equidad de género en la construcción de la paz. En el caso de mi país, los mandatos contenidos en la resolución han sido incorporados en diferentes políticas, planes y programas adelantados en favor de la paz y la seguridad, y para promover la equidad de género, en particular a través del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.

Siguiendo la orientación del debate, quisiera compartir brevemente tres iniciativas que se han adelantado en mi país en este marco. Ellas contribuyen a ilustrar cómo, desde la perspectiva nacional, se pueden establecer prácticas que amplíen y fortalezcan el papel de la mujer en la construcción de la paz. La primera reflexión se refiere a la necesidad de materializar esa participación desde un enfoque programático de largo plazo, plenamente incorporado en las políticas nacionales. La experiencia de mi país en la confección del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario se apoya en ese enfoque.

El Estado colombiano, representado en 27 entidades que estuvieron trabajando durante un año y medio la concertación de este plan, tuvo como uno de sus criterios centrales incluir el enfoque de género en todos los ejes temáticos considerados. Como resultado de ello, se identificaron los principales problemas que tiene la mujer y se plantearon estrategias y líneas de acción dirigidas a las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores en diferentes ámbitos, como el educativo, el laboral y el familiar. Además, se hizo énfasis en la situación que viven las mujeres como consecuencia de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley y las acciones que debe implementar el Estado para garantizar y reparar sus derechos.

De esta forma, se han tomado las medidas para que, en vez de responder a coyunturas particulares, las acciones en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario incluyan desde su inicio la perspectiva de género. Cabe subrayar que el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario es una política de Estado, que está proyectada para 15 años.

La segunda reflexión tiene que ver con la creación de espacios en los que la contribución de la mujer pueda tener impacto en la toma de decisiones gubernamentales. Con ese objetivo, se puso en práctica en Colombia la iniciativa de creación de consejos comunitarios de mujeres. En ellos se abrieron espacios de interlocución para las mujeres en departamentos y municipios. En ese marco se estableció la política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”, cuya implementación ha avanzado de manera satisfactoria.

Estos consejos están integrados por mujeres líderes representantes de diversas organizaciones y sectores poblacionales. El propósito es ampliar la participación ciudadana de la mujer. Esta acción se orienta no sólo a canalizar los proyectos y solicitudes que presentan las mujeres en sus localidades, sino a articular redes de organizaciones sociales de mujeres contra la violencia y en procura de la equidad de género. Los consejos ejercen vigilancia y control social a las políticas de Estado para la mujer y se coordinan con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, lo que permite un seguimiento adecuado de las acciones y resultados alcanzados.

Por último, quisiera destacar la experiencia nacional lograda por medio de los llamados “Laboratorios de paz”. Esta iniciativa ha fomentado prácticas de reconciliación que desactivan las causas de la violencia a nivel regional. En el desarrollo de esta iniciativa, que tiene su origen en el Programa de apoyo al proceso de paz en Colombia acordado con la Unión Europea, el papel y la participación de la mujer han resultado fundamentales.

El amplio movimiento de participación ciudadana en favor de la paz se ha transformado en verdaderos laboratorios sociales donde se exploran, con los instrumentos propios del estado de derecho, los caminos que la sociedad colombiana y las comunidades locales tienen que recorrer para atacar la violencia y propiciar el desarrollo sostenible. Esos enfoques se han traducido igualmente en iniciativas de desarrollo y paz,

lideradas por organizaciones de mujeres, jóvenes, afrocolombianos e indígenas del nivel local y regional. Han permitido, además, la identificación de lecciones aprendidas y metodologías innovadoras que sirven como insumo para la construcción de una política pública favorable al desarrollo y la paz.

El resultado esperado a nivel de los grupos poblacionales mujeres, jóvenes, indígenas y afrocolombianos es el aumento de su capacidad de participar e influir en las políticas, espacios y procesos que contribuyan al fortalecimiento de la institucionalidad democrática, la construcción de la paz y la promoción de la convivencia.

Mi delegación quiere subrayar la importancia del papel de las Naciones Unidas en el fomento de la participación de la mujer en el logro de la paz y la seguridad. En nuestra experiencia, el elemento fundamental para el desarrollo de las iniciativas nacionales ha sido el reconocimiento de la diversidad como base de la democracia y la contribución de la mujer a la construcción de la paz, la seguridad y el desarrollo. Alentamos a las Naciones Unidas a que se mantenga y profundice ese enfoque.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra la representante de Finlandia.

Sra. Lintonen (Finlandia) (*habla en inglés*): Acogemos con satisfacción esta reunión del Consejo de Seguridad convocada para hacer balance de la aplicación de la resolución 1325 (2000). También nos complace el hecho de que el Consejo esté incluyendo cada vez más el enfoque del género en su labor de mantener la paz y la seguridad internacionales. Ese enfoque debería integrarse en todas las actividades de las Naciones Unidas.

La respuesta al conflicto es más eficaz y el terreno se prepara mejor para una paz y una seguridad sostenibles cuando hombres y mujeres participan por igual. Las experiencias de guerra de las mujeres les da un conocimiento básico que tiene que aprovecharse mediante su participación en la prevención de conflictos, la gestión de los conflictos, la consolidación de la paz y la reconstrucción. Las mujeres que prestan servicio en las operaciones de paz pueden comunicarse con más facilidad con las mujeres locales. La participación de mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz puede ayudar además como ejemplo positivo para la población local y contribuir al

fomento de la confianza entre la misión y la comunidad local.

Es importante que todos los participantes en las operaciones estén sensibilizados en cuestiones que atañen a la mujer y comprendan las dimensiones de género de los conflictos. Así también se podrá garantizar respuestas más adecuadas a las necesidades de la población local en general y hacer que la operación sea más eficaz. Por lo tanto, la resolución 1325 (2000) no es sólo una cuestión pertinente a las mujeres, sino también a los hombres.

Ha habido progresos en la aplicación de la resolución 1325 (2000). Con todo, tenemos que admitir que todavía queda mucho trabajo por hacer. Durante el debate sobre la resolución 1820 (2008), un Estado Miembro dijo con cierta franqueza que no había evidencia de que en todos los Estados hubiese la necesaria voluntad política para poner en práctica la resolución 1325 (2000). Se necesita esa voluntad política para transformar esas tradiciones tan profundamente arraigadas que permiten discriminar contra la mujer. Asimismo, debemos mantenernos firmes en la lucha contra la impunidad. Las amnistías que abarcan la violación o la violencia sexual o de género son simplemente inadmisibles. Debemos seguir decididos a hacer todo lo posible por superar esos desafíos con un espíritu de apertura y cooperación.

También vamos a precisar de esa voluntad política en nuestra condición de actores de la comunidad internacional. En ese sentido, el sistema de las Naciones Unidas puede desempeñar un papel importante garantizando que la participación amplia de la mujer en los procesos de paz, en la prevención y gestión de crisis y en las operaciones de consolidación de la paz después de un conflicto se convierta en una práctica habitual. En ese contexto, la primera medida es velar por que la resolución 1325 (2000) se incorpore íntegramente en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz, al igual que en los mandatos de los representantes y enviados especiales. Así pues, los Estados Miembros pedirían a los representantes especiales que rindan cuentas sobre la aplicación de los elementos de la resolución 1325 (2000) durante su mandato y, con ocasión de su presentación de informes al Consejo, se les preguntaría qué han hecho para incluir a la mujer en los procesos de consolidación de la paz que ellos dirigen.

Necesitamos unirnos y trabajar en distintos niveles. Necesitamos iniciar nuestra tarea en nuestros países y preguntarnos qué podemos hacer para aumentar la participación de la mujer y lograr integrar una perspectiva de género en la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la consolidación de la paz. La elaboración de un plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) podría ser un medio para avanzar en esa esfera.

En septiembre pasado Finlandia aprobó su plan de acción nacional. El plan de acción nacional es útil para recordarnos lo que se puede mejorar. Por ejemplo, Finlandia está prestando más atención a la igualdad entre los géneros al contratar personal civil y militar de gestión de crisis. Estamos haciendo un esfuerzo por conseguir más personal femenino para la gestión de crisis y prometemos apoyar a las candidatas que se postulen para cargos de liderazgo operacional.

Para concluir, quiero subrayar que el principio rector en el plan de acción nacional es que las mujeres no deben ser consideradas como víctimas, sino como agentes con capacidad y, a menudo, como impulsoras para crear seguridad en el mundo. Permitamos todos que nuestra labor se guíe por estas sabias palabras pronunciadas por el Secretario General en junio durante las deliberaciones del Consejo sobre la resolución 1820 (2000):

“Al crear una cultura que castigue la violencia y eleve a la mujer para que desempeñe el papel que le corresponde, podremos sentar las bases de una estabilidad duradera, en la que las mujeres no sean víctimas de la violencia, sino agentes de paz.” (S/PV.5916, pág. 6)

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Myanmar.

Sr. Lwin (Myanmar) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quiero expresarle nuestro reconocimiento por haber organizado este debate tan importante sobre las mujeres y la paz y la seguridad. También agradezco que me conceda el uso de la palabra en este debate público.

Doy las gracias a la delegación de China por su valioso documento de conceptos (S/2008/655), que se centra en la participación plena y en pie de igualdad de la mujer en todos los esfuerzos en pro del mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad.

Vivimos en un mundo en mutación en el que los Estados Miembros de las Naciones Unidas reconocen cada vez más que, para lograr una paz duradera, es preciso que las mujeres participen de manera plena y equitativa en la solución de los conflictos y en la consiguiente consolidación de la paz. En la resolución 1325 (2000), aprobada hace ocho años, así como en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, se pone de relieve el convencimiento de que la paz está indisolublemente ligada a la igualdad entre mujeres y hombres.

En situaciones de conflicto armado, las mujeres y las niñas se cuentan entre los más vulnerables. Incluso al terminar la guerra, el deterioro de la situación económica hace que las mujeres queden más expuestas a la trata de personas. También es probable que las mujeres sufran discriminación y violencia doméstica cuando retornan a sus aldeas o ciudades de origen. En esas circunstancias, debemos actuar conjuntamente para remediar la situación y velar por que no se tolere en absoluto la violencia contra las mujeres y las niñas.

Myanmar está completamente a favor de una política de tolerancia cero. A través de nuestra historia, las mujeres siempre han ocupado un lugar especial en la familia y en la sociedad. En nuestras tradiciones, nuestra cultura y nuestros valores se ven reflejados nuestros esfuerzos por fomentar la igualdad entre hombres y mujeres. Los gobiernos sucesivos también han procurado proteger a las mujeres y a las niñas de la violencia por motivo de género, en particular de la explotación y el abuso sexuales. El Comité Nacional de Myanmar para Asuntos de la Mujer se estableció en 1996 para poner en práctica la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Ulteriormente, se formó en 2003 la Federación de Myanmar para Asuntos de la Mujer con el objeto de proteger a las mujeres de la discriminación y velar por que se respeten plenamente sus derechos.

Myanmar coincide con el criterio de que la mejor manera de proteger a los civiles en los conflictos armados, particularmente a las mujeres y los niños, es previniendo esos conflictos. Mi país ha experimentado directamente el efecto devastador de la insurgencia. Hace poco, gracias a la política de reconciliación nacional de mi Gobierno, superamos los oscuros días del conflicto. La insurgencia que causó estragos en el país durante cuatro decenios prácticamente ha terminado, con el retorno a la legalidad de 17 de los 18

principales grupos insurgentes. Hoy sólo quedan fuera de la ley algunos reductos de los últimos grupos de insurgentes y narcotraficantes armados. La paz y la estabilidad reinan en prácticamente todos los confines de Myanmar. Ello ha dado lugar a una mejoría notable de la vida cotidiana de los civiles, especialmente de las mujeres y los niños.

Mi delegación se suma a la comunidad internacional en su condena de los ataques sexuales y otras formas de violencia cometidos contra civiles en los conflictos armados, en particular contra las mujeres y las niñas. Debemos trabajar de consuno para impedirlos.

Los esfuerzos conjuntos de nuestros países, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil en los últimos ocho años han contribuido a cambiar, en cierta medida, la suerte de las mujeres en muchos conflictos y situaciones posteriores a conflictos. Se necesitarán voluntad política y recursos para convertir los pequeños logros alcanzados en avances importantes.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene la palabra el representante de Rwanda.

Sr. Nsengimana (Rwanda) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito la oportunidad de participar en este debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad, y desea expresar su agradecimiento a la delegación de la República Popular China por haber convocado este debate. También damos las gracias al Secretario General por su informe (S/2008/622) sobre la mujer y la paz y la seguridad, en el que se ofrece una valoración del estado de la aplicación de la resolución 1325 (2000) y los desafíos que aún subsisten.

También deseo dar las gracias a la Asesora Especial del Secretario General, Sra. Rachel Mayanja; al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Alain Le Roy; a la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Sra. Inés Alberdi; y a la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad, Sra. Sarah Taylor, por sus fructíferas y amplias presentaciones sobre la situación actual de la mujer en relación con la paz y la seguridad.

El genocidio ocurrido en Rwanda en 1994 fue el marco de algunos de los actos de violencia más

inhumanos que jamás se hayan dirigido contra las mujeres y las niñas y del uso de la violencia sexual como una táctica de genocidio. Casi 15 años después, los supervivientes del genocidio siguen sufriendo las consecuencias de esos crímenes. Desde 1994, los autores de esos odiosos crímenes, las ex Fuerzas Armadas Rwandesas y los Interahamwe, hoy Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), han sido una de las principales fuentes de inseguridad regional en la región de los Grandes Lagos y siguen siendo un factor de peso en la situación que impera en la zona oriental de la República Democrática del Congo. Las FDLR siguen cometiendo crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y muchas otras violaciones de los derechos humanos en la región de los Grandes Lagos.

Muchos acuerdos e instrumentos regionales e internacionales representan mecanismos apropiados para hacer frente a la amenaza que plantean las FDLR, pero poco o nada se ha hecho para utilizar en la práctica esos acuerdos e instrumentos. Es imperativo que esos acuerdos se apliquen de inmediato para lograr una solución duradera del problema, que amenaza con afectar a más mujeres en la región de los Grandes Lagos.

La participación equitativa de la mujer en el fomento de la paz y la seguridad, tanto en las situaciones de conflicto como en las situaciones posteriores a ellos, forma parte integrante de todo proceso de establecimiento, mantenimiento o consolidación de la paz. En ese contexto, mi Gobierno se ha empeñado en velar por que la mujer esté en el centro de la vida política, económica y social de nuestra nación. Hoy las mujeres ocupan el 56% de los escaños en el Parlamento y, entre otros cargos, encabezan los Ministerios de Relaciones Exteriores, Información y Educación; además, dirigen la fuerza policial, participan en misiones de mantenimiento de la paz y ocupan puestos de mando en las fuerzas armadas.

La participación de la mujer en el mantenimiento y la promoción de la paz sólo puede comenzar a manifestarse como expresión de una verdadera voluntad política. El Gobierno de Rwanda ha dejado muy en claro que la gobernanza sin la participación de más de la mitad de la población no es una verdadera gobernanza.

Rwanda es uno de los países que más contingentes aporta a las operaciones de las Naciones

Unidades de mantenimiento de la paz y tiene gran interés en prevenir la violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Por consiguiente, las Fuerzas de Defensa de Rwanda (FDR) consideran que la violencia en razón de género y la violencia contra la mujer son componentes fundamentales de la amenaza a la seguridad. A este respecto, la dependencia para la atención de las cuestiones de género en la sede de las FDR elabora programas de capacitación, con el apoyo del UNIFEM, que están dirigidos a elevar el grado de conciencia respecto de la violencia por motivos de género y la violencia contra la mujer en las fuerzas armadas.

La concienciación y la capacitación sobre el modo de responder a la violencia por motivos de género y la violencia contra la mujer ahora están incorporadas en el plan de estudios de todas las escuelas militares e institutos de formación de Rwanda, y forman parte integral del adiestramiento que reciben los batallones de las FDR que se preparan para participar en misiones de mantenimiento de la paz en el extranjero. La participación de mujeres policías rwandesas en las misiones de mantenimiento de la paz en el Sudán ha contribuido a sensibilizar aun más a la población en apoyo de sus misiones.

Acogemos con beneplácito el llamamiento que se hace en el informe del Secretario General a favor de que se brinden más recursos y apoyo a los gobiernos en situaciones de conflicto o posteriores a conflictos a fin de asegurar una mayor participación de la mujer en el mantenimiento y el fomento de la paz. También esperamos con interés la creación de una entidad de las Naciones Unidas, fortalecida y consolidada, que se ocupe de las cuestiones de género.

Por consiguiente, mi Gobierno reitera su apoyo a la aplicación continua de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008) y del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África, y seguirá siendo un firme defensor de la participación de la mujer en todos los aspectos de la gestión pública.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene la palabra el representante de Dinamarca.

Sr. Staur (Dinamarca) (*habla en inglés*): Permítaseme, en primer lugar, expresar mi agradecimiento por el muy constructivo documento de conceptos (S/2008/655) que se presentó en este debate

público del Consejo de Seguridad. Es muy importante que el Consejo de Seguridad se centre en la participación equitativa y la presencia plena de la mujer en todos los esfuerzos en pro del mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad, que, por supuesto, constituyen el objetivo principal de la resolución 1325 (2000).

En su más reciente informe (S/2008/622), el Secretario General señala que se han registrado progresos en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas nacionales, la sensibilización, el desarrollo de herramientas programáticas y el aumento de la participación de la mujer en la prevención de los conflictos, los procesos de establecimiento de la paz, la consolidación de la paz, las operaciones de mantenimiento de la paz, las reformas del sector de la seguridad y la lucha contra la violencia sexual.

Esos progresos son positivos, pero en el informe del Secretario General también se confirma la existencia de deficiencias y dificultades institucionales y organizativas en la aplicación de la resolución. En el informe se hace una valoración específica de la protección de la mujer, en particular ante la violencia sexual y la violencia por motivos de género. Se señala que, a pesar de la labor desplegada por las Naciones Unidas, persiste la violencia contra la mujer y existe una urgente necesidad de redoblar los esfuerzos para juzgar a los responsables.

En el informe también se hace referencia al debate público celebrado a nivel ministerial en junio pasado sobre la mujer y la paz y la seguridad, que se centró en la violencia sexual en situaciones de conflicto armado. El Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1820 (2008) en la que se hace hincapié en que la violencia sexual como táctica de guerra puede exacerbar considerablemente las situaciones de conflictos armados. En ella se exige que todas las partes protejan de inmediato a los civiles de todas las formas de violencia sexual y se reafirma la intención del Consejo de examinar las sanciones selectivas contra los responsables.

Dinamarca patrocinó esa resolución. Las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables al abuso sexual en las situaciones de conflictos violentos y posteriores a los conflictos. El uso de la violencia por motivos de género con frecuencia sistemática como estrategia de guerra, la impunidad de los responsables

y la ausencia de la justicia de género son problemas que necesitan abordarse con carácter urgente.

Hasta la fecha, hemos prestado poca atención internacional a la protección de la mujer como víctimas e incluso mucho menos a su derecho de participar y de sus posibles recursos, que deben ser el centro de nuestra atención. Hay que cambiar esa situación.

Es necesario insistir en las posibles contribuciones de la mujer en la prevención de conflictos, solución de conflictos, consolidación de la paz y reconstrucción en las situaciones posteriores a los conflictos. La aplicación de la resolución 1325 (2000) es por tanto de suma importancia. Ya han transcurrido ocho años desde que el Consejo pidió la participación y plena intervención de la mujer en todos los esfuerzos para mantener y promover la paz y la seguridad. Desde entonces, el Consejo de Seguridad ha reiterado con frecuencia la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas, los Estados miembros y todos los demás agentes pertinentes promuevan la igualdad de participación.

Al fin y al cabo, lo que cuenta es el resultado. Por consiguiente, ¿dónde nos encontramos ahora, ocho años después? ¿Hemos aumentado en realidad la participación de la mujer en la solución de conflictos y en la consolidación de la paz? La respuesta breve es que en realidad no lo sabemos. Aún faltan datos satisfactorios. Sin embargo, lo que sí sabemos es que aún enfrentamos un problema fundamental.

Dinamarca fue uno de los primeros países en elaborar un plan de acción nacional para aplicar la resolución 1325 (2000). Ese plan ya se ha revisado, siguiendo un enfoque de todo el Gobierno y con la amplia cooperación de todos los sectores de la sociedad danesa. El primer objetivo del plan es lograr una mayor participación activa de la mujer en la consolidación de la paz a los niveles local e internacional.

Estamos convencidos —y distintos estudios respaldan esta idea— de que la paz sostenible exige la participación activa de la mujer en todos los niveles. Sin duda, los planes nacionales para la aplicación de la resolución 1325 (2000) contribuirán a la elaboración de mejores soluciones a los problemas que enfrentamos.

Para concluir, deseo hacer hincapié en que todos tenemos la obligación —todos nosotros— de avanzar mucho más rápido para promover y salvaguardar el

derecho de la mujer de participar en la elaboración de medidas para lograr una paz equitativa. Dinamarca espera con interés seguir cooperando con todos los miembros del Consejo para cumplir con esa obligación.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra la Observadora Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas.

Sra. Ratsifandrihamanana (*habla en francés*): La mujer, por su propia esencia, es fuente de vida y, por tanto, fuente de paz. La mujer, por su propia naturaleza, está llena de compasión, humanidad y sensibilidad. Lucha por la paz. Da a luz con gran dolor y merece la paz.

Sr. Presidente: Al brindarnos una plataforma para el debate sobre un tema muy cercano a los corazones de la Unión Africana le estamos muy agradecidos y cuenta con nuestro pleno apoyo. Le estamos también agradecidos a todos los demás miembros del Consejo y a todos los que han defendido la paz y la seguridad para las mujeres, por las mujeres y con las mujeres. Rindo especial homenaje a las contribuciones sumamente importantes de mis dos hermanas presentes aquí, Rachel Mayanja e Inés Alberdi.

En cuanto a la paz y la seguridad para las mujeres, en África, las mujeres son las primeras víctimas de la guerra, del conflicto, de la violencia, de las violaciones, de los matrimonios forzados, de la esclavitud y de la trata de seres humanos. La Unión Africana no se ha cruzado de brazos y ha elaborado numerosos instrumentos políticos y jurídicos importantes sobre la protección y potenciación de la mujer. Esos esfuerzos se benefician mejor de una mayor coordinación para su aplicación eficaz. La Unión Africana, entre otras cosas, ha venido desarrollando un proyecto sobre la rehabilitación de las niñas soldados desde diciembre de 2007, centrándose en el caso concreto de los países de la región de los Grandes lagos.

Este año, la tolerancia cero ante las situaciones de violencia, violación, sexismo y abuso de la mujer es la consigna de la Unión Africana en el marco de su política estratégica en materia de género, basada en el respeto de la dignidad humana. Se presta especial atención a las sanciones contra los autores de esos delitos. Entre otras iniciativas, se elaboró un manual de capacitación para los efectivos encargados del mantenimiento de la paz de la Unión Africana para

elevar su sensibilización en materia de derechos humanos.

Me referiré ahora a la paz y la seguridad por parte de la mujer, la Unión Africana lucha por fortalecer el papel de la mujer en los procesos de paz, principalmente en los países en conflicto y los que salen de un conflicto. Ha creado atinadamente un Comité de mujeres africanas para la paz y el desarrollo, mecanismo consultivo muy activo que aboga por los derechos de la mujer. Además, está preparando una conferencia, prevista para 2009, sobre el papel de la mujer en la reconstrucción después de los conflictos y en el desarrollo.

En cuanto a la paz y la seguridad con las mujeres, la paz y la seguridad duraderas exigen la participación conjunta del hombre y la mujer y la contribución equilibrada de todas las partes interesadas de la sociedad. En la Unión Africana, la estructura de paz y seguridad continental, que existe desde 2004, es la base de todas las medidas que se adopten en materia de paz y seguridad. La dificultad actual radica en incorporar el componente de género en nuestras medidas y en las estructuras, como el Consejo de Paz y Seguridad, el Grupo de Sabios, Sistema Continental de Alerta Temprana y la Fuerza de Reserva Africana.

Un memorando de entendimiento entre la Unión Africana y los mecanismos regionales de prevención, gestión y solución de conflictos, concertado en enero de 2008, aumentará, entre otras cosas, la coherencia de las medidas en aras de la paz y la seguridad en el continente. La Unión Africana cuenta también con numerosos instrumentos, entre ellos, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, relativo a los derechos de la mujer en África y el Marco para la Reconstrucción y Desarrollo Después de un Conflicto, aprobado en 2006, que pone de relieve los aspectos de género.

(continúa en inglés)

La Unión Africana acoge con satisfacción el informe del Secretario General (S/2008/622). Reitera su apoyo a las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad y pide su aplicación eficaz en África incorporando la perspectiva de género en las políticas, los programas y las actividades de paz. La Unión Africana también pide el uso de los principios convenidos internacionalmente, como los principios y directrices de París, como base para las intervenciones en África, que deberían incorporar las medidas para

prevenir el abuso sexual y la discriminación contra la mujer y promover la igualdad de condición de la mujer en la sociedad.

La Unión Africana también trata de movilizar a las mujeres dirigentes para que participen en las operaciones de mantenimiento de la paz en todos los niveles, en la mediación de la paz, y como enviadas especiales. La Unión Africana trata de trabajar con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en cuanto a las medidas para abordar todas las formas de violencia contra la mujer perpetrada en distintas formas, como por ejemplo, la trata de seres humanos, el trabajo infantil, la prostitución y el abuso.

Nos hemos sentido sumamente honrados por las contribuciones cada vez mayores de la mujer en los últimos procesos de paz en África, como los procesos de paz en Mozambique, Angola, la República Democrática del Congo y Sierra Leona, así como los constantes esfuerzos para lograr la paz duradera y la seguridad en el Sudán y en Somalia. Sin embargo, deseo recalcar la necesidad de fortalecer la participación de la mujer en esos procesos.

De hecho, los esfuerzos de la comunidad internacional para la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad han generado una mayor comprensión del carácter central de la perspectiva de género en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Los desafíos concretos para las mujeres en situaciones de conflicto armado, esclavitud y abuso sexuales son de sobra conocidos y no pueden seguir tolerándose. Debemos adoptar medidas concretas para asegurarnos de que la experiencia adquirida hasta la fecha se integre plenamente en el marco de cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra la representante de Tonga.

Sra. 'Utoikamanu (Tonga) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, que incluyen a Fiji, los Estados Federados de Micronesia, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, la República de las Islas Marshall, Samoa, las Islas Salomón, Tuvalu, Vanuatu y mi propio país, el Reino de Tonga.

Sr. Presidente: Quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por su firme liderazgo al convocar este debate público sobre el tema de la mujer y la paz y la seguridad. Asimismo, acogemos con satisfacción el informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2008/622).

Debemos atender las preocupaciones relativas a la seguridad de las mujeres y los niños en situaciones de crisis y conflicto. La anarquía que a menudo caracteriza a las situaciones posteriores a conflictos pone a las mujeres y los niños en situaciones vulnerables tanto física como psicológicamente. Debido al aumento del número de combatientes civiles, la línea entre un soldado en su sentido tradicional y un civil en los combates es cada vez más difusa.

La creciente participación de los civiles en los actos de violencia supone un enorme reto para la seguridad de las mujeres y los niños. Las comunidades en cuyo apoyo se podía contar en tiempos de guerra ya no son seguras, ya que cada vez un mayor número de sus miembros participa en los enfrentamientos. La realidad es que las mujeres y los niños no pueden confiar en la red de protección que una vez tuvieron y esa realidad se exagera en las situaciones posteriores a un conflicto, debido a las dificultades para reintegrar a los combatientes civiles en la comunidad. Muchos combatientes civiles son rechazados por sus propias comunidades debido a las atrocidades que cometieron durante la guerra, independientemente de si eligieron hacerlo o el ejército los obligó a ello.

El resultado es que el espíritu de la comunidad resulta fragmentado y dañado, y en muchos casos puede parecer irreparable. Los sentimientos de odio, resentimiento, miedo y desconfianza se convierten en verdaderos obstáculos para el proceso de reintegración y para la reconstrucción de las comunidades. Cuanto más se aplaza el proceso, más mujeres y niños sufren debido a la falta de liderazgo y al aumento de la anarquía de la situación.

Por lo tanto, quisiéramos instar a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros a que trabajen de consuno para ocuparse de la cuestión de la participación de la mujer en las conversaciones de paz, los procesos judiciales y los esfuerzos de mantenimiento de la paz. Las mujeres y los niños se ven marginados y vulnerados durante los períodos de guerra y debemos garantizar que sean capaces de

ejercer sus derechos para participar plenamente en la reconstrucción de sus comunidades.

Deseamos hacer hincapié en cinco aspectos relativos al fortalecimiento de la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008).

En primer lugar, el sistema de las Naciones Unidas debe facilitar el apoyo para alentar la participación de la mujer en las funciones normativa y operacional del mantenimiento de la paz. Se debe integrar una perspectiva de género en los esfuerzos de mantenimiento de la paz y asegurar que las preocupaciones de las mujeres y los niños se atiendan de manera adecuada.

En segundo lugar, apoyamos la idea de establecer una dependencia encargada de las cuestiones de género en el Departamento de Asuntos Políticos, ya que ese Departamento es fundamental en las negociaciones de paz y gestiona las misiones políticas en situaciones de países concretos. La dependencia encargada de las cuestiones de género debe trabajar en estrecha cooperación con otros centros de coordinación que se encargan de cuestiones de género en las Naciones Unidas para proporcionar conocimientos especializados y apoyo a las misiones sobre el terreno.

En tercer lugar, alentamos la participación sustantiva y en condiciones de igualdad de la mujer a todos los niveles de la toma de decisiones sobre cuestiones relativas a la paz y la seguridad, sobre todo en los procesos de negociación y en las conversaciones de paz en situaciones posteriores a un conflicto.

En cuarto lugar, también alentamos los esfuerzos por apoyar la inclusión de las cuestiones relativas a la mujer en el desarme, la desmovilización, la repatriación, la reintegración y el reasentamiento en las comunidades. Las mujeres y los niños tienen necesidades y una vulnerabilidad concretas y, por lo tanto, merecen que se les preste atención.

En junio de este año el Consejo celebró un debate temático público sobre el tema "Las mujeres y la paz y la seguridad: la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado". Nos sumamos a otras delegaciones para apoyar la labor del Consejo en esa esfera. También nos hemos referido en numerosas ocasiones al vínculo que existe entre las consecuencias del cambio climático para la seguridad y las consecuencias que a su vez pueden tener éstas para la seguridad física de las mujeres y los niños. Deseamos reiterar que es

fundamental tener en cuenta las consecuencias que puede tener para la seguridad el cambio climático y cómo éste puede afectar a los grupos más vulnerables de nuestra población. El cambio climático es una cuestión multidimensional y tiene amplias consecuencias que van más allá del ámbito del desarrollo.

Tomamos nota del congreso celebrado en Filipinas el mes pasado, en el que se hizo hincapié en el vínculo que existe entre el género, el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres. En el congreso también se aprobó una declaración en que se expresaba preocupación por la falta de concienciación en muchos países con respecto a esas cuestiones y sus consecuencias para las mujeres.

Instamos a la comunidad internacional a que se sume a nuestros esfuerzos y reconozca las consecuencias que tiene para la seguridad el cambio climático y sus implicaciones para la seguridad y el bienestar de las mujeres y los niños.

El Presidente (*habla en chino*): Doy ahora la palabra al representante de la República de Corea.

Sr. Park In-kook (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, deseo sumarme a los oradores anteriores para expresarle nuestro agradecimiento por haber elegido esta importante cuestión como tema para un debate público del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre.

El año 2000 supuso un importante hito en la promoción de la participación de la mujer en el proceso de consolidación de la paz, gracias a la aprobación de la resolución sobre la mujer y la paz y la seguridad. Hace ocho años se aprobó la resolución 1325 (2000) para dar voz a las innumerables mujeres que, de otra manera, permanecerían en silencio o no serían escuchadas durante el largo viaje de la comunidad internacional hacia la prosperidad pacífica. Al ser la primera en la que se reconocía el papel fundamental que desempeña la mujer en el fomento de la paz y la seguridad, en la resolución también se destacaba la necesidad de adoptar medidas concretas. Al examinar nuestros progresos, nos alientan los logros alcanzados y debemos abordar las carencias en la aplicación de la resolución.

Pese a los progresos obvios, muchas mujeres continúan sufriendo la inequidad que surge de los procedimientos de consolidación de la paz que aún no

se han beneficiado de los ideales de la incorporación de la perspectiva de género en sus actividades. Demasiadas mujeres son meras espectadoras de los procesos de paz en lugar de ser participantes activas en el diálogo y la formulación de políticas.

En última instancia, no se puede alcanzar una paz sostenible sin dar a las mujeres la titularidad de la promoción de su propia seguridad. La plena participación de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz sobre el terreno contribuirá a avanzar de manera considerable hacia el objetivo de la incorporación de la perspectiva de género. La realidad es que la participación de la mujer en los procesos de paz aún es escasa, desde las negociaciones oficiales hasta las situaciones sobre el terreno. Una manera de tratar la cuestión es potenciar el papel de los Estados Miembros proporcionando un marco claro para el protocolo de nombramiento de mujeres para su participación sistemática, incluso para posiciones de alto rango.

La presencia de la mujer en toda la jerarquía del proceso de paz garantizará la integración y el tratamiento de cuestiones de género fundamentales en las distintas etapas del mantenimiento de la paz y la seguridad. Más allá de los Estados Miembros concretos, las Naciones Unidas deben apoyar plenamente la participación de la mujer en el proceso de paz e incluirla en los procedimientos de formulación de políticas.

En cuanto a los esfuerzos que debe realizar el sistema de las Naciones Unidas, el primero debe ser garantizar una representación suficiente de la mujer en los niveles más altos de la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz. Su ausencia es más patente en las esferas fundamentales de formulación de políticas, donde los programas de las Naciones Unidas que afectan directamente a la mujer se elaboran sin la plena contribución de la mujer.

En ese sentido, acogemos con satisfacción los recientes nombramientos por el Secretario General de funcionarias de alto rango en el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y en misiones de mantenimiento de la paz sobre el terreno, como la Secretaria General Adjunta de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la Representante Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) y las Representantes Especiales Adjuntas para la UNMIL, la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, la Misión

de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad. Queremos alentar al sistema de las Naciones Unidas a que tenga una mayor representación de liderazgo de la mujer tanto en la Sede como en el terreno.

Asimismo, el Consejo de Seguridad debe prestar especial atención a cualquier propuesta en materia de mantenimiento de la paz para garantizar que no deje de integrar componentes de mujeres y de género en la esencia de su protocolo. El Consejo de Seguridad también podría considerar la posibilidad de crear un órgano de procedimiento independiente, dedicado a la incorporación de componentes de género en el fomento de la paz y la seguridad, para garantizar que la participación de las mujeres en el proceso de consolidación de la paz se convierta en la norma.

También existe la urgente necesidad de fortalecer el Departamento de Asuntos Políticos con recursos humanos adecuados, que desempeñen una función clave en las negociaciones de paz y aseguren la participación de la mujer. Nuestro objetivo final en el sistema de las Naciones Unidas es la creación de una entidad de género más sólida, que esté bien equipada para servir de mecanismo de apoyo eficaz para la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008). Esperamos que se adopten medidas concretas en este sentido durante el actual período de sesiones de la Asamblea General.

Nuestro debate se centra en la participación plena de la mujer en el proceso de paz como agente comprometido. Sin embargo, también debemos recordar la situación trágica de las mujeres que son víctimas en el conflicto. En particular, la violencia contra la mujer en situaciones posteriores a los conflictos debe convertirse en cosa del pasado. Las sanciones deben dirigirse directamente a los autores de estos actos, y debe ponerse fin a la tolerancia de la impunidad. En este sentido, la resolución 1820 (2008) se debe aplicar de manera eficaz y sustantiva.

Mi delegación desea expresar su compromiso de lograr resultados concretos en la búsqueda de la participación activa de la mujer en la paz y la seguridad internacionales. En última instancia, la mujer es la fuerza motriz de la paz y la seguridad de una nación. Abrigamos la esperanza de que un diálogo abierto, como éste, y la adopción de medidas concretas posteriores que se basen en nuestras deliberaciones,

sigan promoviendo la función crucial de la mujer en el proceso de consolidación de la paz.

El Presidente (*habla en chino*): Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con la aplicación plena y eficaz de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) sobre las mujeres y la paz y la seguridad y recuerda las declaraciones pertinentes de su Presidente.

El Consejo de Seguridad toma nota del informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2008/622).

El Consejo de Seguridad sigue preocupado por la representación insuficiente de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz, y en la consolidación de la paz, y reconoce la necesidad de facilitar la participación plena y efectiva de las mujeres en esas esferas, considerando la función decisiva de las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que adopten medidas para ampliar la participación de las mujeres en la prevención de los conflictos, la solución de los conflictos y la consolidación de la paz y para reforzar el papel de las mujeres en la adopción de decisiones en esas esferas. El Consejo insta al Secretario General a que designe a más mujeres para desempeñar en su nombre misiones de buenos oficios, particularmente como representantes especiales y enviadas especiales.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente todas las violaciones del derecho internacional cometidas contra las mujeres y las niñas durante los conflictos armados y después de ellos, insta a todas las partes a cesar totalmente y de inmediato tales actos, e insta también a los Estados Miembros a someter a la acción de la justicia a los responsables de delitos de esa naturaleza.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) durante el año próximo, que incluya información sobre

las repercusiones de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas en las situaciones de las que se ocupa el Consejo, sobre los obstáculos y desafíos que se oponen al fortalecimiento de la participación de las mujeres en la prevención de los conflictos, la solución de los conflictos y la consolidación de la paz, y recomendaciones para abordar estas cuestiones, informe que se presentará al Consejo de Seguridad a más tardar en octubre de 2009.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2008/39.

No hay más oradores inscritos en la lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.